

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACION: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono 262 12 32. Madrid - 6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.125 pesetas; semestre, 2.250 pesetas, y anual, 4.200 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar 15 pesetas; con más de cinco fechas de atraso 17 pesetas, y con fecha superior 20 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general será de 125 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

GOBIERNO CIVIL

Sección Derechos Ciudadanos

EDICTOS

Expediente: T. A. 1900/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Emiliano Espinosa López Lucendo, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de las Fuerzas Armadas, número 15, Getafe (Madrid), de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el 11 Tercio de la Guardia Civil de Madrid, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en la pérdida, por sustracción de la guía de pertenencia número G-51.967.388-1, que amparaba la tenencia de la carabina marca "Winchester", calibre 22, número 2.218.996, con circunstancias que indican negligencia en la custodia y conservación del citado documento, prevista en el artículo 66 del vigente Reglamento de Armas y Explosivos, y de la que podría resultar una sanción, le significo que a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 4 de septiembre de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.593)

Expediente: 1.773/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Aniceto Tarza Mora, cuyo último domicilio conocido fué en la calle Ontanilla, número 2, tercero C, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por la Guardia Civil del Puesto de Torrelaguna, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad cuando el día 8 de agosto en la localidad de Torrelaguna (Madrid) le fué requerido para su identificación por la Fuerza actuante, prevista en el apartado b), artículo 17, Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero, y de la que podría

resultar una sanción, le significo que a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 24 de agosto de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.594)

Expediente: T. A. 1.686/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Ramón Anibal Alvarez García Baeza, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Alcalá, número 81, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Barajas (Madrid), y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el pasado mes de marzo del presente año, siendo propietario de la escopeta marca "Lasasett", calibre 16, número 4, prevista en el artículo octavo del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 17 de agosto de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.595)

Expediente: 1.716/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Agapito Martínez Tierrasaca, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Vicalvaro, sin número, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Barajas (Madrid), y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no haber pasado la revista anual de armas, que debió verificar el

pasado mes de marzo del presente año, siendo propietario de la escopeta marca "Pioner", modelo P. R., calibre 12, número 78.465, prevista en el artículo octavo del vigente Reglamento de Armas, y de la que podría resultar una sanción, le significo que a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 19 de agosto de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.596)

Expediente: T. A. 1.632/81.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Carlos Pérez Martín, cuyo último domicilio conocido fué en la calle de Marañón, número 4, de la siguiente comunicación:

Habiendo sido formulada denuncia ante este Gobierno Civil por el Puesto de la Guardia Civil de Perales de Tajuña, y como quiera que de la misma se desprende su posible responsabilidad como autor de la infracción administrativa consistente en no exhibir el Documento Nacional de Identidad, al no llevarlo consigo cuando el día 4 del presente mes le fué requerido por la Fuerza actuante para su identificación, prevista en el artículo 12, en relación con el apartado b), del artículo 17 del Decreto 196/76, de fecha 6 de febrero, y de la que podría resultar una sanción, le significo que a partir de la recepción de la presente, y en el plazo improrrogable de ocho días, podrá alegar ante este Centro, por escrito, cuanto convenga a su derecho, de acuerdo con lo previsto en el número 3 del artículo 136 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

Madrid, 10 de agosto de 1981.—El Gobernador civil, P. D., el Jefe de la Sección (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.597)

Expediente: M-396/80.

Por el presente, de conformidad con lo preceptuado en el apartado 3 del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, se hace pública notificación a don Luis Casanova Kindelan, cuyo último domicilio conocido fué en chalet "Villa Marta", en Valsain (Segovia), de la siguiente comunicación:

Con fecha 19 de febrero de 1979 le fué impuesta a usted por este Gobierno Civil una multa de 1.000 pesetas por in-

fracción prevista en el artículo 17 del Decreto 196/76, de 6 de febrero.

Teniendo dicha sanción el carácter de firme, por no haber sido recurrida dentro del plazo reglamentario, se servirá hacerla efectiva en este centro, calle Arriaza, número 16, con el correspondiente papel de pagos al Estado, en el improrrogable plazo de quince días, significándole que de no efectuarlo en la forma y plazo indicado se procederá a su exacción por vía de apremio.

Madrid, 7 de diciembre de 1981.—El Gobernador civil (Firmado y rubricado).
(G. C.—13.598)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición convocado para proveer 25 plazas de Operarios del Servicio de Cementerios.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, concediéndose un período de reclamaciones de quince días a tenor de lo establecido en el artículo 121 de la ley de Procedimiento Administrativo:

Aspirantes admitidos

- 1 Acebrón Cuesta, Fernando.
- 2 Aceituno Martín, Iluminado.
- 3 Acosta García, José.
- 4 Acuyo Fernández, Luis.
- 5 Aguado Pareja, Manuel.
- 6 Aguayo Ramírez, Juan.
- 7 Aguayo Vidal, Manuel.
- 8 Agudín Lago, Jesús.
- 9 Agudo Mate, Tomás.
- 10 Aguilar Romero, Javier.
- 11 Aguilera Rodríguez, Isidoro.
- 12 Alamo Muñoz, Patricio del (turno restringido).
- 13 Alberca Cardena, Julián.
- 14 Aldeano Gómez, Juan Carlos.
- 15 Aldeano Gómez, Miguel Angel.
- 16 Aldonza Barrios, Fermín.
- 17 Aldonza Santos, Ricardo.
- 18 Alfonso Lorenzo, Antonio.
- 19 Algar Pérez-Castilla, Miguel Angel.
- 20 Alonso Bengochea, Modesto.
- 21 Alonso Bonilla, Juan Carlos.
- 22 Alonso Fuertes, Manuel Angel.
- 23 Alonso Pérez, Jesús.
- 24 Alonso Requejo, Vidal.
- 25 Alvarado Carceller, Andrés.
- 26 Alvarez Alvarez, Alberto.
- 27 Alvarez Burgués, Francisco Gerardo.
- 28 Alvarez Burgués, Jaime.
- 29 Alvarez García, Emilio (turno restringido).

30	Alvarez García, Fernando.	134	Carralero Tarrero, Ramón Jesús.	238	Fernández Fernández, Felipe.	337	González García, Emilio.
31	Alvarez García, Francisco Javier.	135	Carrasco Gómez, José.	239	Fernández Fernández, Indalecio.	338	González González, Miguel.
32	Alvarez Sánchez, Pedro Julián.	136	Carrasco Martínez, Antonio.	240	Fernández Fernández, Nicolás.	339	González González, Pablo.
33	Alvarez Sánchez-Rubio, Antonio.	137	Carrillo Henche, Juan Jesús.	241	Fernández García, Rafael.	340	González Hernández, José.
34	Amador López, Gregoria.	138	Carrión Pulido, Camilo.	242	Fernández Gómez, José Javier.	341	González Jiménez, José.
35	Amor Alcaraz, Juan del.	139	Carrizo Olmo, Agustín.	243	Fernández González, Francisco.	342	González Letón, Ricardo.
36	Amor Quirós, Felipe.	140	Casado Minero, Juan.	244	Fernández Gutiérrez, Luis.	343	González Marín, José.
37	Andrés Rojo, José Luis.	141	Castañar Girona, Benito.	245	Fernández Martín, Esteban.	344	González Melguizo, Fernando.
38	Antelo Brioso, Manuel.	142	Castaño Alvarez, José Antonio.	246	Fernández Martínez, César.	345	González Pérez, Juan Antonio.
39	Aponte Ramos, Agustín.	143	Castejón Denche, Juan Félix.	247	Fernández Méndez, Manuel.	346	González Porcel, Juan.
40	Aquilino Bocaños, Angel.	144	Castellanos Muñoz, Nurio Julián.	248	Fernández Molero, Joaquín.	347	González Rodrigo, José Ignacio.
41	Aranda Martínez, Antonio.	145	Castellanos Rodríguez, Bienvenido.	249	Fernández Novillo, Salvador.	348	González Ruiz, Agustín.
42	Archilla Ruiz, Alejandro (turno res- tringido).	146	Castillo Delgado, Alonso.	250	Fernández Noya, Lucinio (turno res- tringido).	349	González Ruiz, Clemente.
43	Arenas García, Luis.	147	Castillo Olmos, José Luis.	251	Fernández Sáez, Juan Bautista.	350	González Sánchez, Juan.
44	Arias Cimas, Javier.	148	Castro Alonso, Rafael.	252	Fernández Tarrías, Félix.	351	González Seco, Guillermo.
45	Arpa García, Ricardo.	149	Castro García, José Ramón.	253	Fernández-Avilés Sáez, Emilio.	352	Gonzalo Francisco, Laureano.
46	Arranz Martín, Francisco.	150	Castro González, Tomás.	254	Figuero Cordero, Manuel.	353	Gonzalo Medina, Eloy.
47	Arribas Benavente, Doroteo.	151	Celada Delgado, Felicitos.	255	Flores Castro, Enrique.	354	Gracia Huertas, Pedro de.
48	Arribas Gamo, Inocente.	152	Cerón García, Antonio.	256	Forcada Téllez, Francisco Javier.	355	Gragera Alvarez, Fernando.
49	Arribas Moreda, Ricardo.	153	Cid Piri, Agapito.	257	Fraile Feito, Emilio.	356	Grande Rodríguez, Enrique.
50	Arrieta González, Francisco Javier.	154	Civantos Melero, Antonio.	258	Francisco de Francisco, Paulino de.	357	Guerrero Carrasco, Francisco.
51	Arroyo Buenhombre, Pablo.	155	Claudio Pérez, Aureliano.	259	Fuentes López, Juan Vicente.	358	Guerrero Collado, Eloy.
52	Arroyo Martínez, Miguel Angel.	156	Climent Monte, Francisco.	260	Fuentes Zafra, Jesús.	359	Guillén Domènech, Jesús.
53	Arroyo Mateo, Juan.	157	Cobo Bravo, Gabriel.	261	Fuertes García, Emilio.	360	Gutiérrez Luengo, Juan de la Cruz.
54	Arroyo Mateo, Miguel.	158	Coello Moreno, José.	262	Gala Sánchez, José.	361	Guzmán Merchán, Claro Antonio.
55	Arroyo de Parla, Saturnino.	159	Cogolludo Reyes, Juan.	263	Galán García, Alfredo.	362	Haro Burgos, Félix.
56	Astorga Muriel, José.	160	Congosto Hernández, Luis Ramón.	264	Galán Lareu, Gabino.	363	Hernández Alvarez, Juan.
57	Avendaño Coronado, Sacramento.	161	Corral Armenteros, Francisco José.	265	Galeano Vacas, Constantino.	364	Hernández Casillas, Jesús.
58	Ayora Sánchez, José María.	162	Corral Burgos, Luis.	266	Galende Ramos, Angel.	365	Hernández García, Angel.
59	Bachiller García, Víctor.	163	Corral Corral, Juan Antonio.	267	Galiana Arroyo, Ramón.	366	Hernández Gómez, Claudiano.
60	Ballester Rodríguez, Eugenio.	164	Corral Oliva, Félix.	268	Galindo Canto, Hilario.	367	Hernández González, Enrique.
61	Baño Guerrero, Antonio.	165	Corrochano Quivira, Angel.	269	Galindo Rozas, Alejandro.	368	Hernández Jiménez, Sotero (provi- sional).
62	Barba Martínez, Juan Francisco.	166	Corrochano Quivira, Antonio.	270	Gallego Donaire, Emilio (turno res- tringido).	369	Hernández Montes, José Manuel.
63	Barragán López, Pedro.	167	Coruña García, Agustín.	271	Galván Vera, Inocente José.	370	Hernández Moreno, Angel.
64	Barranco Ruano, José.	168	Crespo Fernández, Antonio.	272	Gálvez Carrascosa, José Venancio.	371	Hernández Sánchez, Félix.
65	Barrio García, Manuel.	169	Crespo Fernández, José Angel.	273	Gandara Botija, Francisco Javier de la.	372	Hernández Sánchez, José.
66	Bartolomé González, Angel Luis.	170	Crespo Raspeño, Antonio.	274	García Abujetas, Miguel.	373	Hernández Sánchez, Pedro.
67	Baudil Casillas, Luis.	171	Cruz Alonso, Manuel de la.	275	García Alba, José.	374	Hernández Sanz, Juan José.
68	Bautista García, Angel.	172	Cruz Sáiz, Antonio de la.	276	García Arias, Mario.	375	Hernando Herranz, Carlos.
69	Becerra Pego, Manuel.	173	Cuadrado Alonso, Domingo.	277	García Berho, Antonio.	376	Hervias Mullor, José Luis.
70	Belio de la Calle, Francisco.	174	Cuenca García, Juan.	278	García Berméjo, Julián.	377	Hervias Mullor, Santiago.
71	Bellón García, José Luis.	175	Cuevas Belmonte, Manuel.	279	García Blázquez, Fausto.	378	Higueruela Bonilla, Angel.
72	Benavides Fernández, Pedro José.	176	Cuevas García, Rafael.	280	García Casado, Pedro.	379	Hormigos Rico, Antonio.
73	Bendicho Moutón, José Antonio.	177	Cuns Rojano, Juan Antonio.	281	García Castillo, Enrique.	380	Hortiguera Rodríguez, Carlos.
74	Benito Hernando, Hermenegildo.	178	Chamorro Martínez, Manuel.	282	García Erans, Fernando.	381	Hoyas Barquilla, Agustín Alfonso.
75	Benito Lozano, Teodoro.	179	Checa Soler, José Francisco.	283	García Fernández, Fernando Anto- nio.	382	Hoyas Labrador, Antonio.
76	Berbel Pérez, Francisco.	180	Checa Soto, Carlos.	284	García García, Angel.	383	Huertas Mateos, Juan.
77	Bermejo Arenas, Cándido Manuel.	181	Chicharro Sierra, Francisco.	285	García García, José Antonio.	384	Hurtado Luis, Manuel.
78	Berrocal Caselles, Eusebio.	182	Chiloeches Redondo, Angel.	286	García García, Roberto.	385	Hurtado Macías, David.
79	Bianco Brandariz, José Luis.	183	Descalzo Maceira, Antonio.	287	García Herrera, Francisco.	386	Hurtado Quero, Francisco.
80	Bianco Escobar, Manuel.	184	Descalzo Moreno, Luis Gregorio.	288	García Jiménez, José.	387	Iglesias Márquez, Pablo (turno res- tringido).
81	Bianco Santiago, Antonio.	185	Diago Sánchez, Juan Carlos.	289	García López, Alfonso.	388	Iglesias Puebla, Angel.
82	Bianco Tavora, Francisco Javier.	186	Díaz Carrillo, Daniel.	290	García Marín, Pedro.	389	Indiano Gordillo, José.
83	Bias Carpio, Francisco de.	187	Díaz Díaz, Victoriano.	291	García Martínez, Fernando.	390	Infantes García, Urbano.
84	Bias Villaoslada, Vicente de.	188	Díaz Guil, Emiliano.	292	García Molina, Evelio.	391	Infantes García, Valentín.
85	Blasco Guisado, Isidoro.	189	Díaz Ortiz, Sergio.	293	García Montoro, Miguel.	392	Izquierdo Izquierdo, Julián.
86	Blasco Pascual, Angel.	190	Díaz Pérez, Marcelino.	294	García Morán, Remigio.	393	Izquierdo Fernández, Ignacio.
87	Blázquez Antón, Fernando.	191	Díaz Salazar, Eladio.	295	García Muñoz, Rafael.	394	Izquierdo Martínez, Emilio Angel.
88	Blázquez Blázquez, Germán.	192	Díaz Salcedo, Narciso.	296	García Palacios, Benito.	395	Izquierdo Martínez, José Luis.
89	Blázquez Jiménez, Manuel.	193	Díaz Sánchez, Rafael.	297	García Peña, Alberto.	396	Jabeño Carboneras, Alejandro.
90	Boluda Gómez, Juan.	194	Díaz Sierra, Rafael.	298	García Pizarro, Alfonso.	397	Jácome Luis, Raúl.
91	Bonilla Aires, Juan Manuel.	195	Díez Gómez, Domingo.	299	García Rivera, Nicolás.	398	Jalón Pulido, Paulino.
92	Borrachero Mesa, Miguel.	196	Díez Rodríguez, José Luis.	300	García Rodríguez, José María.	399	Jesús Pararicio, José Carlos de.
93	Bueno García, Pedro.	197	Dios Hernández, Angel Andrés.	301	García Romero, José.	400	Jiménez Alvarez, Francisco.
94	Burcio Rivas, José Luis.	198	Docal Torres, Miguel Angel.	302	García Sánchez, José Francisco.	401	Jiménez Alvarez, Maximiliano.
95	Burdalo Serrano, Antoliano.	199	Dominguez Díaz, Esteban.	303	García Sanz, Tomás José.	402	Jiménez Clavero, Francisco Javier.
96	Burdalo Serrano, Benigno.	200	Dominguez, García, Gabriel.	304	García Sicilia, Fernando.	403	Jiménez Gertrudis, Manuel.
97	Caamaño Martínez, José.	201	Dominguez Rodríguez, José Luis.	305	Garcillán Peñalosa, Higinio.	404	Jiménez González, Julián.
98	Caballero Cerrada, Angel (turno res- tringido).	202	Dominguez Rodríguez, Justo.	306	Garcillán Peñalosa, Higinio.	405	Jiménez Jiménez, Juan Antonio.
99	Caballero González, Teófilo.	203	Donoso Sánchez, Antonio.	307	Garrigós Cea, José.	406	Jiménez López, Ignacio.
100	Caballero Ojeda, José.	204	Dopacio García de Blas, Julián.	308	Gascón Herreras, Angel.	407	Jiménez Martín, Juan.
101	Cabeza Rojo, Juan Carlos.	205	Dorado Moraleda, Jesús.	309	Gil García, Escolástico Félix.	408	Jiménez Muñoz, Saturnino.
102	Cabezudo Rebollo, Norberto.	206	Durán Castillo, José.	310	Gil Gómez, Benito.	409	Jiménez Pérez, Antonio.
103	Cabezudo Salamanca, Fernando.	207	Durán Castro, Miguel.	311	Gil Pardo, Antonio.	410	Jiménez Pérez, Román.
104	Cabrera Galán, Manuel.	208	Durán Ramos, Francisco.	312	Gil Soto, Alejandro.	411	Jiménez Roca, Miguel Angel.
105	Cabrero Alvarez, Alberto.	209	Duro Crespo, José María.	313	Giraldo Rivas, Máximo.	412	Jiménez Rosetó, Juan Vicente.
106	Calcedo Qrejón, Bruno Jesús.	210	Elvira García, Eusebio.	314	Gómez Aguado, José María.	413	Jordán Herrero, Angel.
107	Calderón Arnedo, Francisco.	211	Encinas Simancas, Antonio.	315	Gómez Almodóvar, Pedro.	414	Juárez García, José María.
108	Calderón Barbecho, Francisco.	212	Escobar del Cerro, Esteban.	316	Gómez Avila, José Manuel.	415	Lacort Cossi, Renato de.
109	Calderón Conde, Manuel.	213	Escobar del Cerro, Juan Antonio.	317	Gómez Borox, Luis.	416	Lanzarote Alcaide, Víctor.
110	Calderón Fernández, José Javier.	214	Escobar López, Leopoldo.	318	Gómez Cabana, Antonio.	417	Lara Morilla, Blas.
111	Calderón Muñoz, José Francisco.	215	Escribá Moreno, Juan José.	319	Gómez Gil, Teodoro (turno restrin- gido).	418	Largo Peñas, Francisco Javier.
112	Calero Checa, Francisco Javier.	216	Escribano Navas, Julián.	320	Gómez Guerrero, Víctor.	419	Larriba Roy, Francisco.
113	Calle Sánchez, Alonso.	217	Escribano Soto, Vicente (turno res- tringido).	321	Gómez Gutiérrez, Juan Ramón.	420	Lázaro Alcázar, Manuel.
114	Calleja Muñoz, Manuel.	218	Espada Felguera, José.	322	Gómez Jiménez, Pedro.	421	Lea Villar, Juan Gabriel.
115	Calvo Berenguer, Francisco Ignacio.	219	Espinosa Iñesta, José.	323	Gómez León, Felipe.	422	Leganés Cobos, Vicente.
116	Calvo Pinel, Matías.	220	Espinosa Pavón, José María.	324	Gómez Muñoz, Ezequiel.	423	León Pérez, Pedro.
117	Calvo Ruiz, Francisco Javier.	221	Esquilas Delgado, Pedro (turno res- tringido).	325	Gómez Preciado, Cándido (turno restringido).	424	Letón Cortijo, Francisco.
118	Camacho Zarza, Alfonso.	222	Esquinas Auge, Julio.	326	Gómez Presas, Luis Antonio.	425	López Alvarez, Manuel.
119	Cana Palomino, Juan Francisco.	223	Esteban Couto, Alfonso.	327	Gómez del Río, Epifanio (turno res- tringido).	426	Leyva Payán, Miguel Angel.
120	Canalejas Yzpisua.	224	Esteban Monedero, Javier.	328	Gómez Rosa, José Luis.	427	Logroño Lizcano, Félix.
121	Canales Cantarero, Ignacio.	225	Esteban Vicente, Eduardo.	329	Gómez Sánchez, Antonio.	428	López Agudo, José Antonio.
122	Cano López, Esteban.	226	Esteban Vicente, Esteban.	330	Gómez Sánchez, Cándido.	429	López Alegre, Angel.
123	Cantero Oliva, Fernando.	227	Fabián Sánchez, Emiliano.	331	Gómez del Toro, Emilio.	430	López Barrañón, Celedonio.
124	Cantos Domingo, José Luis.	228	Famoso Nájera, Julián.	332	González Blázquez, Antonio.	431	López Hernández, Francisco.
125	Cañete Villar, Rafael.	229	Fente Fente, José.	333	González Cano, Isabelino.	432	López Huerta, Rufino.
126	Cañizares García, Ricardo.	230	Fernández Almagro, Luis.	334	González Casado, Fernando.	433	López López, Antonio.
127	Caño Caballero, Mario del.	231	Fernández Añil, Teodoro.	335	González Castañares, César.	434	López Magán, José Antonio.
128	Carceller Cano, Jesús.	232	Fernández Arenas, Juan Angel.	336	González Crespo, Olegario.	435	López Mellado, Antonio.
129	Carceller Herradón, Antonio.	233	Fernández Arias, Angel.	337	González Díaz, Feliciano.	436	López Méndez, José Luis.
130	Cardenas Palacios, Tomás.	234	Fernández Bodas, Manuel.	338		437	López Muñoz, Ricardo.
131	Cardeña Viala, Esteban.	235	Fernández Carrillo, José Luis.	339		438	López Orihuel, Eduardo.
132	Carmona Agad, David Francisco.	236	Fernández Celada, Vicente.	340		439	López Sánchez, Francisco.
133	Carracedo González, Virgilio.	237	Fernández Estrada, Carlos.				

440	López Sánchez, Julián (D. N. I., número 70.319.781).	545	Moratilla Sacristán, Manuel.	647	Ramos Caballano, Rafael.	750	Sánchez López, Julián.
441	López Santos, Antonio.	546	Moratín Vacas, Juan Antonio.	648	Ramos de la Fuente, Daniel.	751	Sánchez Martín, Angel.
442	López Santos, Carlos.	547	Morena de la Morena, Mauricio de la.	649	Rascón Arévalo, Antonio.	752	Sánchez Martín, Esteban.
443	López Valladolid, Juan Pedro.	548	Moreno Corbella, Antonio.	650	Rascón Moreno, Francisco.	753	Sánchez Méndez, Nicolás.
444	López Vázquez, Pedro Luis.	549	Moreno Picazo, Leandro.	651	Raspeño Fuentes, Pablo.	754	Sánchez Molero, Carlos.
445	Lopo López, Valeriano.	550	Moreno Ramos, José Luis.	652	Raya Abad, Fernando.	755	Sánchez Sánchez, Sebastián.
446	Lozano Ceballos, Luis Carlos.	551	Moreno Villegas, Juan Bautista.	653	Raya Abad, Juan Miguel.	756	Sánchez Tomás, José Luis.
447	Lozano Jiménez, Agustín.	552	Moreno Villegas, Juan Jesús.	654	Rebolló Martín, José.	757	Sánchez Torrano, Antonio.
448	Lozano Lorente, Mariano.	553	Moreno Villegas, Juan Jesús.	655	Recio González, Manuel.	758	Sánchez de Vivanco, José.
449	Lozano Sánchez, Pablo.	554	Morollón Cejudo, Teodoro.	656	Recio Odiaga, Luis.	759	Sánchez Zurdo, Angel.
450	Lucas Díaz, Alejandro.	555	Mosquera Sánchez, Juan Manuel.	657	Recio Piélago, José Luis.	760	Sancho Rodríguez, Pablo.
451	Luengo García, Miguel.	556	Mota Martín, Mario.	658	Recuenco Conejera, Samuel.	761	Santamaría Romero, Emilio.
452	Luján Grande, Emiliano.	557	Municio Huelves, Luis.	659	Recuenco Conejera, Venancio.	762	Santiago Bonilla, José María.
453	Luna García, José.	558	Muñoz Bravo, Miguel.	660	Redondo García, Gabriel.	763	Santiuste Gilmartín, Miguel Angel.
454	Luque Díaz, Francisco.	559	Muñoz de la Rica, José.	661	Redondo Horecajuelo, Lorenzo.	764	Santos Gallardo, Eugenio Miguel.
455	Luque Rodríguez, Angel.	560	Muñoz Soriano, Francisco Antonio.	662	Regalón Molina, Rafael.	765	Santos Sánchez, Angel.
456	Llanos Llamas, Antonio.	561	Muñoz Valverde, Félix.	663	Retana Moreno, Juan Carlos.	766	Santos Santos, Manuel.
457	Llorente Alonso, Mariano.	562	Mur Muñana, Carlos.	664	Retamosa Sánchez, Emilio.	767	Sanz Bocalandro, Julián.
458	Macías Simón, Teófilo.	563	Murillo Sánchez, Gregorio.	665	Reviejo Morales, Jesús.	768	Sanz Caamaño, Agustín.
459	Madrigal Sanz, Guillermo.	564	Navarredonda Ruiz, Luis.	666	Revilla Tablero, Marino.	769	Sanz Cabrera, Ubaldo.
460	Maestre Carrasco, Loreto.	565	Navarro Aranzueque, José Manuel.	667	Riaño Nevado, Juan Manuel.	770	Sanz Conejero, Enrique.
461	Maestre García, Sebastián.	566	Navas Cezón, Pascual.	668	Rica Adán, Juan José de la.	771	Sanz Gómez, José Miguel.
462	Maestre Tostado, José Manuel.	567	Neira Torres, Juan Manuel.	669	Rico Álvarez, Félix.	772	Sanz Lucas, Rafael.
463	Maestre Tostado, Luis Miguel.	568	Nevado Rico, Félix.	670	Rincón Martín, Román.	773	Sanz Muñoz, Fidel.
464	Majías Olmedo, Manuel.	569	Nieves González, Orentino.	671	Río Duarte, Miguel del.	774	Sanz Muñoz, Juan Manuel.
465	Manso Hernández, Francisco.	570	Noguera Martínez, Enrique (turno restringido).	672	Ríos Rodríguez, Gustavo Adolfo.	775	Sanz Navarro, Higinio Antonio.
466	Manzanero Bravo, Miguel Angel.	571	Ocaña Sánchez, Mariano.	673	Rivilla Recena, Manuel.	776	Sayago Granadero, Isidoro.
467	Manzanero Maján, Jesús.	572	Oliva Aceituno, Félix.	674	Roa López, Julián.	777	Segura Caravaca, Juan.
468	Manzano Díaz, Manuel.	573	Oliva Rojo, Juan Antonio.	675	Rocholl Barrinso, Luis.	778	Segurado Fadón, Julián (turno restringido).
469	Mañas García, Julián Dionisio.	574	Olivero Prieto, José Manuel del.	676	Rodas González, Julián.	779	Sendarrubias Marín, Nemesio.
470	Mañas García, Luis Miguel.	575	Olvera Godies, Mariano.	677	Rodrigo Maldonado, Antonio.	780	Senovilla Galilea, Jesús Carlos.
471	Maqueda Aroco, Santiago.	576	Orduña Robas, Agustín.	678	Rodríguez Álvarez, Mario.	781	Serrano Garrote, Antonio.
472	Marcote Conde, Mariano.	577	Orellana García, Rafael.	679	Rodríguez Álvarez, Roberto.	782	Serrano González, José.
473	Mardomingo Herrero, Francisco.	578	Orgaz Díaz, Juan.	680	Rodríguez Benito, José Manuel.	783	Serrano Puras, Emiliano.
474	Marín Linarejo, Salvador.	579	Orgaz Díaz, Santiago.	681	Rodríguez Díaz, Diego.	784	Sevilla García, Miguel Angel.
475	Marín Morata, Antonio.	580	Ortega Puga, Antonio.	682	Rodríguez Díez, Eustaquio.	785	Sevillano Gómez, Félix.
476	Martín Ballano, Jesús.	581	Ortiz Albares, Félix.	683	Rodríguez Fernández, José Luis.	786	Sienes Martínez, Enrique.
477	Martín Cañada, Segundo.	582	Ortiz Albares, Mariano.	684	Rodríguez Gadella, Manuel.	787	Simó López, Manuel (turno restringido).
478	Martín del Castillo, Manuel.	583	Ortiz Díaz, Antonio.	685	Rodríguez García, Celestino.	788	Soria Alonso, Lorenzo.
479	Martín Collado, Gregorio.	584	Ortiz Segovia, Lorenzo.	686	Rodríguez García, Julián.	789	Soriano Peña, Pedro.
480	Martín Díaz, José Luis.	585	Osma García, Carlos.	687	Rodríguez Hernández, José.	790	Sotello Ramos, José Luis.
481	Martín García, Francisco.	586	Osma García, Miguel Angel.	688	Rodríguez Largo, Miguel Angel.	791	Sotillos Martín, José María.
482	Martín Gómez, Nemesio.	587	Ovalle Fernández, José.	689	Rodríguez López, Eufemio.	792	Soto Ayuso, Manuel.
483	Martín González, Abelardo.	588	Pablo Mira, Pablo de.	690	Rodríguez Medina, Antonio.	793	Tabero Torroja, Manuel.
484	Martín González, Damián.	589	Pablo Muñoz, Miguel Angel de.	691	Rodríguez Moreno, Juan.	794	Taravillo López, José Luis.
485	Martín de la Iglesia, Félix.	590	Palacios González, Francisco Javier.	692	Rodríguez Muñoz, Antonio.	795	Tejera Romero, Francisco Javier.
486	Martín Lara, Francisco.	591	Palacios Salas, Antonio.	693	Rodríguez Núñez, José.	796	Tenorio González, José Luis.
487	Martín Martín, Felipe.	592	Palacios Utrilla, Gregorio.	694	Rodríguez Ochoa, Angel.	797	Tijero Nieto, Emeterio.
488	Martín Martín, Juan.	593	Palomera Camarero, Francisco.	695	Rodríguez Pérez, José Antonio.	798	Tobares Cubero, Angel.
489	Martín Martín, Miguel Angel.	594	Palomo Mirón, Rafael.	696	Rodríguez Rodríguez, Rodolfo.	799	Tobares Huelves, Antonio.
490	Martín Miguel, Norberto.	595	Paniagua González, Bienvenido.	697	Rodríguez Roper, Feliciano.	800	Toledano Martín, Juan.
491	Martín Romero, Gregorio.	596	Parada Gallejo, Andrés.	698	Rodríguez Roper, Pedro.	801	Toledo Torres, Isidro.
492	Martín Sancho, Juan Pedro.	597	Parra López, Florencio.	699	Rodríguez Sánchez, Augusto.	802	Tomé Torres, Alfredo.
493	Martín Sánchez, Joaquín.	598	Parra Meneses, Fernando de la.	700	Rodríguez Santos, Vicente.	803	Torres Fernández, Antonio de la.
494	Martín Vegas, Saturnino.	599	Pascua López, Antonio.	701	Rodríguez Serrano, Antonio.	804	Torrejón Román, Miguel Angel.
495	Martín-Caro Martín Caro, Agustín.	600	Pastor Olmedilla, Angel.	702	Rodríguez Sutil, Ricardo.	805	Torremocha Yunta, José María.
496	Martín-Vares Leiva, Fidel.	601	Patiño Galán, Anselmo.	703	Rodríguez Trenado, Pablo.	806	Torres Díaz, Rafael.
497	Martínez Ayaía, Florentino.	602	Pau Irigoyen, José.	704	Rodríguez Vargas, Luis Enrique.	807	Torres González, Santiago.
498	Martínez Bravo, Antonio.	603	Pavón Valverde, Juan.	705	Rodríguez Ros, Emilio.	808	Trejo Lavado, Dionisio.
499	Martínez Carpeño, Venancio.	604	Pecharromán Tristán, Víctor.	706	Rojos Sánchez, Rafael.	809	Urbano Gómez, Manuel.
500	Martínez Caborro, Juan Manuel.	605	Pedraza Navarro, Pablo.	707	Roldán Blanco, Gregorio.	810	Uria Oñero, Isidro.
501	Martínez Delgado, Andrés.	606	Pendolero Fernández, Alfredo.	708	Romero Fernández, Salvador.	811	Uria Oñero, Luis.
502	Martínez Delgado, Gregorio.	607	Peña Talaván, Julio.	709	Romero González, Tomás.	812	Valdelvira García, Isabelino.
503	Martínez Delgado, José.	608	Peral Andriana, Severino.	710	Romero Jiménez, Angel (turno restringido).	813	Valverde Migallón, José María.
504	Martínez García, Ernesto.	609	Pareda Guerra, Antonio.	711	Romero Lozano, Vicente.	814	Valles Sánchez, Vicente.
505	Martínez García, Manuel.	610	Pereira Cesa, Manuel.	712	Romero Perales, Antonio.	815	Vara Sánchez, Félix.
506	Martínez Jiménez, Eusebio.	611	Pérez Cano, Juan Manuel.	713	Ronco Herráiz, Ramón.	816	Vázquez García, Eduardo.
507	Martínez Jiménez, Vicente.	612	Pérez Carrillo, Carlos Angel.	714	Rosado Leo, Felipe.	817	Vázquez Montalvo, Julián.
508	Martínez López, Antonio.	613	Pérez Casero, Casimiro.	715	Rovira Clavera, Jaime.	818	Vázquez Palomo, Francisco Javier.
509	Martínez Navarro, Claudio.	614	Pérez Domingo, Antonio.	716	Ruano Cordón, Rafael.	819	Vázquez Palomo, Juan Carlos.
510	Martínez Paulet, Francisco.	615	Pérez Falcón, Gregorio José.	717	Rubio Alarcía, Luis.	820	Vázquez Pajomo, Luis Miguel.
511	Martínez del Sanz, Angel.	616	Pérez Galán, Valeriano.	718	Rubio Alarcía, Miguel.	821	Vázquez Suárez, Angel.
512	Martos Sánchez, Francisco.	617	Pérez Galeano, Anselmo.	719	Rubio Cornejo, Patricio.	822	Vecino Flores, Valeriano.
513	Mateo Díaz, B. Sinfóros.	618	Pérez Gómez, Florian.	720	Rubio Chenel, Francisco.	823	Velasco San Juan, Alejandro.
514	Mateos Díaz, Tomás.	619	Pérez Gutiérrez, Félix Lázaro (turno restringido).	721	Rubio Mesa, Fulgencio.	824	Velasco San Juan, Víctor.
515	Mateos García, Servando.	620	Pérez Jiménez, Francisco.	722	Rubio Ramos, José Carlos.	825	Ventura Miguel, Jesús Marcos.
516	Mateos Trijillano, Gregorio.	621	Pérez Martínez, Antonio (turno restringido).	723	Rueda Calisteo, Juan Antonio.	826	Vicente López, Acacio.
517	Mayoral Aguililla, Antonio.	622	Pérez Martínez, Pedro Manuel.	724	Ruiz Adrián, Angel.	827	Vicente Martín, Pedro.
518	Mejía León, Antonio.	623	Pérez Villegas, Juan Vicente.	725	Ruiz Estévez, Francisco.	828	Vicente Pardo, Manuel.
519	Meo Herranz, Rafael.	624	Pérez-Grueso Morales, Julián.	726	Ruiz Gómez, Antonio.	829	Vicente Peinado, Pablo.
520	Mena Espinosa, Gregorio.	625	Pinilla Martín, Leoncio.	727	Ruiz Martínez, Antonio.	830	Villacañas Máiquez, Jorge.
521	Mena Luis, Juan Antonio.	626	Pintado Breza, Domingo.	728	Ruiz Marzo, Francisco.	831	Villaalba Castillo, Rafael.
522	Menéndez Santos, Francisco Javier.	627	Pizarro Redondo, Antonio.	729	Ruiz Morán, Joaquín.	832	Viso del Olmo, Lucio del (turno restringido).
523	Miranda Álvarez, Javier.	628	Pizarro Ros, Valentín.	730	Ruiz Rodrigo, Eusebio.	833	Viso del Olmo, Miguel Angel del.
524	Molina García, Juan.	629	Plaza Casarrubios, Juan Manuel.	731	Ruiz Suárez, Rafael.	834	Vives Ochogavía, Jaime.
525	Molinero Delgado, Manuel.	630	Plaza de la Fuente, Julián.	732	Ruiz Turégano, Jesús.	835	Zambrano del Alamo, Manuel.
526	Mollar Isla, Elías.	631	Plazuelo Martínez, Juan.	733	Ruiz de Elvira Sánchez-Elipse, Antonio.	836	Zamora León, Aurelio.
527	Molón Pescador.	632	Polo Tomé, José Luis.	734	Sacido Cano, Juan (turno restringido).	837	Zamorano Parraga, Pablo.
528	Montero Alonso, Vicente.	633	Porrás González, Rafael Alejandro.	735	Sáez Tejado, Marcos.	838	Zarzuela Martínez, Domingo.
529	Montero Tabán, Miguel Angel.	634	Poyeda Barredo, Carmelo.	736	Sáiz de la Campa, Valentín.	839	Zugasti Muñoz, Marcelo (turno restringido).
530	Monterrubio Álvarez, Manuel.	635	Pozo Hernández, Rafael del.	737	Salgado Duarte, Jerónimo.		
531	Monterrubio Ramos, Angel.	636	Pozo Sánchez, José.	738	Salido García, Gabriel.		
532	Montes Lozano, Pablo.	637	Pradillo Serrano, Salvador.	739	Salmerón Clemente, Isidro.		
533	Montiel Pérez, Vicente.	638	Prados Sanz, Juan Carlos.	740	Salmerón García, Rufino.		
534	Montoro Lombardía, Francisco.	639	Prieto Batanero, Eduardo.	741	Samino Barroso, Juan.		
535	Mora Buena, Alejandro.	640	Prieto Mayoral, José Antonio.	742	San José Camacho, Miguel Angel.		
536	Mora Ronco, José Luis.	641	Puche Rodríguez, Angel.	743	San José Villanueva, Manuel.		
537	Moracho Millán, Jesús.	642	Quintana Álvarez, José.	744	San Pedro Gil, Félix.		
538	Morales Rodríguez, José.	643	Quintana de la Guía, José María.	745	San Vicente Lavín, Juan.		
539	Morales Santos, Joaquín.	644	Quintana Pingarrón, Antonio.	746	Sánchez Crespo, Julio.		
540	Morales Rodríguez, Tomás.	645	Ramilla Regaliza, Agustín.	747	Sánchez Fernández, Pedro.		
541	Morán Martínez, Aurelio.	646	Ramírez Fernández, Antonio.	748	Sánchez Fuentes, José Luis.		
542	Morante Domingo, Florentino.		Ramírez Planelles, Juan.	749	Sánchez Gálve, José Luis.		
543	Moratilla de la Fuente, Fernando.						
544	Moratilla de la Fuente, Mariano.						

La admisión de don Sotero Hernández Jiménez queda condicionada a que sea declarado apto en el nuevo reconocimiento médico, al que deberá someterse una vez que hayan sido corregidas quirúrgicamente las anomalías que padece.

Aspirantes excluidos por las causas que se indican:

Por no haber sido declarados aptos en el reconocimiento médico:

Díaz Cañada, Domingo.

Díaz Díaz, Basilio.
 Garcinúño Sánchez, Miguel.
 Gómez Espliego, Pablo.
 Marfil Ramos, Francisco.
 Martínez Ramírez, Julio.
 Recio Tejero, Rogelio.
 Retanal Esquilas, Jesús.
 Rodríguez López, Félix.
 Rodríguez Moreno, Antonio.
 Romero Sánchez, Alfonso.
 Villegas Ortiz, Carlos.

Por no haberse presentado al reconocimiento médico:

Adán Mañanes, Juan Manuel.
 Aguirre Martín, Antonio.
 Alamo Muñoz, Lucinio.
 Albuja Parrera, José.
 Almagro Muñiel, Vicente.
 Almagro Sutil, Pedro.
 Almeida Mellado, Francisco.
 Alonso González, Francisco Javier.
 Alonso López, Julián.
 Alonso Muñoz, José Antonio.
 Alonso Rodríguez, Gabriel.
 Álvarez Jorge, Pedro.
 Allende García, Antonio.
 Amo Antón, José Antonio del.
 Andreu Fernández, Manuel.
 Aranda Zarco, Manuel.
 Arenas Corroto, Mariano.
 Arias Diéguez, Justo.
 Arriaga Calle, Juan Pedro.
 Atienza Martín, Santos.
 Ballesteros Moreno, Juan.
 Banderas Macías, Manuel.
 Barba de la Fuente, Antonio.
 Barbero Martín, Antonio.
 Barcelo Blas, Juan.
 Barea Sánchez, Juan.
 Bargueño Moreno, Vicente.
 Barrios Angulo, Ulpiano.
 Baz Caro, Félix.
 Beas Martínez, Honorato.
 Beltrán Boluda, Andrés.
 Benavente Blanca, Francisco.
 Benavente Chiveto, Francisco.
 Benítez-Dávila Molano, Carlos Salvador.
 Bermúdez Sánchez, Isidro.
 Bernardo Grande, Juan.
 Berrocal Cáceres, Francisco.
 Bióque Sánchez, Gregorio.
 Blanco Carmona, Andrés.
 Blanco Fernández, Alberto.
 Blázquez Rodríguez, Pedro.
 Bolsico Regalado, Juan.
 Bonilla Bonilla, Juan.
 Bordoy García, Miguel Ángel.
 Bcsquet Villaescusa, Faustino.
 Brasero Igual, Fidel.
 Bravo Duro, Juan Manuel.
 Budia Mayoral, Antonio.
 Bueno Sánchez, Salvador.
 Bullido Escolar, Basilio.
 Bustillo Feliú, Francisco.
 Caballero Fernández, Víctor.
 Cabello Montero, José.
 Cabeza Molano, Cipriano.
 Cabrera Hernando, Roberto.
 Caja Martín, Antonio.
 Calderón Delgado-Torre, Eusebio.
 Calero Jorge, Antonio.
 Calvo Arriero, Gregorio.
 Calvo Calvo, Rafael.
 Calzado García, Francisco.
 Camacho Calvo, Luis.
 Canales Gil, Juan.
 Canet González, Miguel.
 Cano Molina, Antonio José.
 Cano Rubio, Sebastián.
 Cantalapiedra Fernández, Jesús.
 Caño Hernández, Enrique.
 Carballo Fernández, Justo.
 Carlos Vidales, Alfonso.
 Carmona Rodríguez, Fernando.
 Carrasco Llagas, Juan.
 Carrasco Rubio, Miguel.
 Carrión Címedo, Francisco.
 Carrobes Gutiérrez, Rafael.
 Casero Hernández, Manuel.
 Castellanos Rodríguez, Pedro.
 Castilla Pinto, Juan Manuel.
 Castillo Benítez, Pedro José.
 Castillo Blat, Francisco del.
 Castillo Hernández, Francisco Javier.
 Castro Márquez, Antonio.
 Catalán Vivar, Manuel.
 Cenfor Cuevas, Arturo.
 Collado Martín, Aureo.
 Colomina Palencia, José.
 Conejo Sánchez, Antonio.
 Cordero Díaz, José.
 Cordobés López, Antonio.
 Coronel Yébenes, Maximino.
 Corrales Romero, Antonio.
 Correa Morán, Ángel.

Corrochano López, Antonio.
 Cruz Guijarro, Gabriel Rogelio.
 Cruz Hernando, Francisco de la.
 Cuello Luque, Sergio.
 Cuevas Ruiz, Julián de las.
 Cupido López, Juan.
 Chaparro Merino, Julio.
 Charneco Lepe, Leandro.
 Chicharro Sánchez, Desiderio.
 Chiquero Sánchez, Julio.
 Chozas González, Pablo.
 Dáureo Castro, José.
 Delgado Antón, Marcelino.
 Díaz Díaz, Alfredo.
 Díaz Fernández, Juan Manuel.
 Díaz González, José.
 Díaz López, Fernando.
 Díaz Martín, Darío.
 Díaz Moreno, Francisco.
 Díaz-Mayordomo Sánchez-Aranzueque, Ignacio.
 Diego González, José Luis.
 Diego Sierra, Francisco de.
 Domingo Fernández, Félix.
 Domínguez Alcaide, José.
 Domínguez Fernández, Agustín.
 Domínguez López, Rafael.
 Domínguez Pujol, Román.
 Domínguez Somoza, David.
 Durán Dieguez, Antonio.
 Elena Rico, Emilio.
 Elvira Monco, Adolfo.
 Escribano Burgos, Marcelino.
 Espada Cuenca, Juan Andrés.
 Espárrago Lucero, Lorenzo.
 Espinal Díaz, Juan Francisco.
 Estagüi Ibáñez, Casimiro.
 Esteban Sastre, Vicente.
 Esteban Vitutia, Joaquín.
 Faulimé Gil, Nicolás.
 Felipes Sobrino, Fernando.
 Félix Huelves, Angel Luis de.
 Fernández Acebes, Mario Candelas.
 Fernández Bautista, Isidro.
 Fernández Dorado, Sergio.
 Fernández García, Anastasio.
 Fernández Costanza, José Luis.
 Fernández Jiménez, Ángel.
 Fernández Martín, Carlos.
 Fernández Mascaraque, Ángel.
 Fernández Mascaraque, Julián.
 Fernández Méndez, Antonio.
 Fernández Montiel, Ramón.
 Fernández Muñoz, Andrés.
 Fernández Pavón, Ángel.
 Fernández Pérez, José.
 Fernández Rodríguez, Francisco.
 Franco Vacas, Rafael.
 Fresneda Pernia, Félix.
 Fuente García, Pedro Alfonso de la.
 Fuster Amorós, José.
 García Calvo, José María.
 García Canela, Joaquín.
 García Corcho, Antonio.
 García Cosín, Carlos.
 García Díaz, Faustino.
 García Fernández, Carlos.
 García Gallo, Luis.
 García Gómez, Francisco.
 García Gordo, Miguel.
 García Gutiérrez, Miguel Ángel.
 García Heras, Julián.
 García Herrera, Juan José.
 García Martínez, Julián.
 García Martínez, Manuel.
 García Merinero, Audelino.
 García Medina, Catalino.
 García Ortega, Miguel.
 García Palmero, J. Antonio.
 García Porro, Alfredo.
 García Redondo, Luis.
 García Rodríguez, Felipe.
 Garcinúño Barroso, Salustiano.
 Garrido Gismero, Félix.
 Garrido Ortega, Pablo.
 Gata Rosa, Miguel.
 Gil Guzmán, Rafael.
 Gilarranz García, Felipe.
 Giraldo Navarro, José Manuel.
 Gómez Constantino, Noé.
 Gómez Fernández, Juan Jacinto.
 Gómez Gallardo, Francisco Javier.
 Gómez García, Jesús.
 Gómez García, Leopoldo.
 Gómez Peña, Manuel.
 Gómez Sáinz de Aja, Fernando.
 González Alonso, Manuel.
 González Álvarez, Celestino.
 González García, Jesús Alejandro.
 González García, Miguel.
 González Garrido, José.
 González Infante, José Antonio.
 González Lázaro, Juan.
 González López, Miguel.
 González Llamas, Francisco.
 González Madroñal, Eugenio.

González Marín, Miguel.
 González Martín, Eugenio.
 González Martín, Francisco.
 González Peñas, Guillermo.
 González Rastrollo, Rodolfo.
 Gordo Mogena, Juan.
 Grande Iglesias, Ramón.
 Guerrero Bermejo, Emilio.
 Guillén Domenech, Juan Antonio.
 Gutiérrez Mayor, Miguel.
 Guzmán González, Orencio.
 Guzmán López, Santiago.
 Guzmán Mañapes, Manuel.
 Heredero Rodríguez, Pedro.
 Hernán Vicente, Rafael.
 Hernando Lara, Jesús María Eloy.
 Hernanz García, Luis.
 Herranz González, Justo.
 Herrero Pita, Rafael.
 Hidalgo Alcolea, Pedro.
 Hidalgo Fernández, Miguel Ángel.
 Hipólito Pilo, Joaquín de los Angeles.
 Horcajo Sanz, Pedro.
 Hueros Villamil, Pablo.
 Izquierdo Arranz, Ramón.
 Jadraque Heras, Santiago.
 Jarrillo Cabello, Nicolás.
 Jiménez Nieto, Pedro Rafael.
 Jiménez Nogal, Emiliano.
 Jiménez Pérez, Francisco Luis.
 Jiménez Sánchez, Juan.
 Lázaro Lobato, Jesús.
 Lázaro Porras, Antonio.
 Ledesma Ayuso, Agustín.
 Liop Navarro, José Manuel.
 López Cabañas, José.
 López Delgado, Manuel.
 López Díez, Jesús Julián.
 López López, José.
 López Menéndez, Jesús.
 López Obrero, Bartolomé.
 López Rodríguez, Julián.
 López Sánchez, Julián (D. N. I. número 1.433.804).
 López Tebar, José María.
 López Calderón Altamirano, José.
 Loras Álvarez, Antonio.
 Loras Álvarez, Manuel.
 Loreas Arco, José Luis.
 Lozano Gómez, Francisco.
 Lozano Lozano, José Ángel.
 Lozoya Serrano, Francisco.
 Lucas Raso, José Miguel de.
 Luengo García, Julián.
 Luque García, Pedro.
 Llano González, Juan José.
 Marciel Blanco, Mariano.
 Maeso Causapié, José.
 Maeso San Juan, José.
 Maldonado Díaz, Jorge Juan.
 Manchado Mota, Antonio.
 Manchado Mota, Carlos.
 Manso Romero, José Julio.
 Manzano Muñoz, Clemente.
 Marín Cuesta, José Jesús.
 Marín Robles, Joaquín.
 Marín Sánchez, Antonio.
 Martín Bravo, Manuel.
 Martín Díaz, Gregorio.
 Martín Espinar, Eduardo.
 Martín García, Ángel.
 Martín González, Carlos.
 Martín González, Saturnino.
 Martín Jiménez, Vicente.
 Martín Manzanares, Gabriel.
 Martín Manzanares, Juan Manuel.
 Martín Manzanares, Pedro Celestino.
 Martín Norte, Luciano.
 Martín Sánchez, Agustín.
 Martín Sánchez, Antonio Alonso.
 Martín Sánchez, V. Pedro.
 Martínez Amador, José.
 Martínez Clemente, Raimundo.
 Martínez Palencia, José Luis.
 Martínez Pérez, Felipe.
 Martínez de Castilla Muñoz, Francisco.
 Mateos Rodríguez, Fernando.
 Mayor Heredia, José Manuel.
 Medialdea García, José Luis.
 Medina Ferrer, Armando.
 Medina Vela, Manuel.
 Megías Luna, José.
 Melo Sánchez, Julio.
 Mena Suárez, Miguel Ángel.
 Menacho Cabeza, Enrique.
 Mesas Mora, Javier.
 Mingo de Mingo, Francisco de.
 Mingo Illán, Julio de.
 Miralbes Fontán, Pascual.
 Molinero Rivodigo, Manuel.
 Monge Barco, Jesús Tomás.
 Montoro Murillo, Juan José.
 Moñero Martín, Julio.
 Morago García, Alberto.
 Morales García, José.
 Morales Martínez, José.

Morales Sánchez, Jerónimo.
 Morán García, Braulio.
 Morata Vélcher, Pedro.
 Moreno García, Ernesto.
 Moreno Pastor, Feliciano.
 Morte Segovia, Juan Manuel.
 Moruno Moreno, Manuel.
 Muñoz Cruzado, Ángel.
 Muñoz Delgado, Lorenzo.
 Muñoz Parra, Tomás.
 Muñoz Pedraza, Francisco.
 Muñoz Rodríguez, Ángel.
 Naranjo Ramos, Pedro.
 Natera Corena, Antonio.
 Navarro Gómez, Juan Carlos.
 Navarro Martos, José.
 Nicolás Rodríguez, Félix de.
 Niete Aguila, Eusebio.
 Niete Díaz, David.
 Notario Hernández, Esteban.
 Notario Hernández, Francisco.
 Nuño Tacero, Julián.
 Ochoa Duque, Pedro.
 Olmedo García, Tomás.
 Olmo Molina, Casimiro.
 Ortiz Botija, Everildo.
 Ortiz Fuentes, Juan Manuel.
 Ortiz Marrón, Honorato.
 Ortiz Mendieta, Manuel.
 Padilla Bernal, Francisco.
 Palomino Bazaga, Luis Antonio.
 Palomo García, Alberto.
 Parreño Herráiz, Francisco.
 Pascua López, Leonardo.
 Patrón Roldán, José.
 Paz Fernández, Hilario de.
 Pérez Asensio, Andrés.
 Pérez Avilés, Juan José.
 Pérez Bonilla, Ramón.
 Pérez Borrillo, Manuel.
 Pérez Fernández, José.
 Pérez Galeano, José.
 Pérez García, Ángel.
 Pérez Mingo, Matías.
 Pérez Piñana, Ignacio.
 Pérez Sanz, Eugenio.
 Pinar Maestro, Prudencio.
 Pino Páramo, José del.
 Pino Salas, Pedro del.
 Pizarro Sánchez, Manuel.
 Plasencia Plasencia, Mario.
 Plaza Navarro, Severiano.
 Portilla Briega, Luis Julián.
 Pos Redondo, Pablo.
 Prados Aranda, Manuel.
 Prieto Blanco, Pablo.
 Prieto Sánchez, Javier.
 Prieto Villares, Pedro.
 Prudencio Díaz Antonio.
 Pulido Pliego, José.
 Quile Serrano, Antonio.
 Quintero Morales, Benito.
 Quirós Burot, Antonio.
 Rabadán Doreste, Carlos.
 Raigoso Sánchez, Roberto.
 Ramírez Castillo, Juan Francisco.
 Ramírez Olivares, Juan.
 Ramírez Pastor, Jesús Diego.
 Rebollo Rivera, Antonio.
 Rey Bermejo, Arturo.
 Rey Martín, Adrián.
 Reyes León, Miguel Ángel.
 Riva Zamorano, Emilio de la.
 Rivas Centeno, José Antonio.
 Rivas García, Valeriano.
 Rivera Cintas, Juan.
 Rodríguez Arias, Francisco.
 Rodríguez Cano, Martín.
 Rodríguez Chaves, José Antonio.
 Rodríguez Fernández, Benito.
 Rodríguez Gómez, Agustín.
 Rodríguez Muñoz, Fernando.
 Rodríguez Suárez, Luis.
 Rodríguez Vélez, José Antonio.
 Román Becerra, Ángel.
 Romeo Martínez, Héctor.
 Romero Ayuso, Jesús.
 Romero Contreras, Francisco.
 Romero García, Manuel.
 Romero Lapastora, José Luis.
 Romero Martín, José.
 Romero Nieto, Ramón.
 Romero Pascual, Román Martín.
 Roseras García, José Carlos.
 Roseté Álvarez, José R.
 Rey Anglada, José Miguel.
 Rubio Caballero, Joaquín.
 Rubio Martínez, Miguel.
 Ruiz Fernández, Jesús.
 Ruiz Marchamalo, Emilio.
 Ruiz Rubiño, Cipriano.
 Ruiz Pérez, José.
 Ruiz Sánchez, Ramón.
 Ruiz Valdecantos, José Antonio.
 Saceda García, Félix.
 Sacristán Corrales, Felipe.

Sáenz de Manjarres, Santacruz, Angel.
 Sánchez Alonso, Melchor.
 Sánchez Cano, Eufemio.
 Sánchez Castaño, Simón.
 Sánchez Crespo, Félix.
 Sánchez Herranz, Alfredo.
 Sánchez Ibáñez, Bernardo.
 Sánchez Martín, José.
 Sánchez Montoro, Segundo.
 Sánchez Moreno, Manuel.
 Sánchez Ortiga, José.
 Sánchez Rodríguez, Enrique.
 Sánchez Raigoso, Juan.
 Sánchez Sáez, Juan Antonio.
 Sánchez Sánchez, José Luis.
 Sánchez Santos, Manuel.
 Sánchez Vaquero, Angel.
 Santamaría Tinoco, Francisco.
 Santiago Luna, José.
 Santos Díaz-Rullo, Rufino.
 Sanz Hernández, José Luis.
 Sanz Macías, Inocencio.
 Sanz Parrá, José.
 Seguí Núñez, José Antonio.
 Sepúlveda Castiblanque, Jesús.
 Sepúlveda Torres, Rafael.
 Serrano Ayllón, Elías.
 Serrano Gómez, Juan Antonio.
 Serrano Gordillo, Juan Antonio.
 Sierra Cedenilla, Jesús.
 Sierra Martínez, Oscar Luis.
 Soria Ruiz, Juan.
 Suárez Calvo, Francisco.
 Tejeda Paredes, Francisco.
 Terrón Díaz, Modesto.
 Tofiño Sánchez, Sixto.
 Torres Almodóvar, Angel.
 Torres Santacreu, Federico.
 Troyano Rodríguez, Juan.
 Trueba López, José Alberto.
 Uceda Guzmán, Felipe.
 Urrea Jiménez, Julián.
 Valdeolmos Fraile, José Luis.
 Valderas Marín, Francisco.
 Valduviego Sanz, Miguel Angel.
 Valle Andrés, José.
 Vargas Peña, Manuel.
 Vega Caballero, José.
 Vicaria Correa, José.
 Vicente Pérez, Francisco.
 Vigarra García-Gil, Manuel.
 Vigarra Luque, Mariano.
 Vila Escobar, Luis.
 Villalba Resino, Antonio.
 Villalba Muñoz, Mariano.
 Villarreal Cerezo, Pedro Félix.
 Villena Gómez, José Ramón.
 Vinuesa Frutos, Tomás.
 Yagüe Crespo, Ambrosio.
 Zamora Alonso, Félix.
 Zaragoza Muñoz, Félix.

Por no reunir el requisito exigido en el apartado c), de la norma 3, de la convocatoria de no exceder de la edad de cincuenta y cinco años el 6 de julio de 1981, fecha en la que finalizó el plazo de admisión de instancias.

Bajo Tomás, Francisco.
 Bodoque Vicente, José.
 Cana Palomino, Pablo.
 Corrales Romero, Antonio.
 Díez Montalvo, Carlos Alberto.
 Fernieles Hita, José.
 González Malo, Julián.
 Hernández Ciudad, Juan Carlos.
 Honrubia Paniagua, Julián.
 Jiménez Pérez, Antonio.
 Morales González, Joaquín.
 Pizarro Guerrero, Luis Alfonso.
 Salgado Borrega, Marcelino.
 Sánchez de Prados García, Santiago.

Por no haber presentado la instancia dentro del plazo concedido al efecto:
 Rivera Alvarez, José Antonio.
 Madrid, 26 de noviembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.361)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio

Departamento Presupuestario

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 4 del actual, se aprobó el expediente incoado para realizar diversos suplementos por transferencia dentro del Presupuesto del Patronato de la Feria del Campo de 1981, por un importe total de 14.300.000 pesetas.
 El expediente queda expuesto en este Departamento Presupuestario durante quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de

la provincia, plazo durante el cual se admitirán las reclamaciones que pudieran formularse.

Lo que se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 40/81, de 28 de octubre.

Madrid, 11 de diciembre de 1981.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—47.585)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 27 de noviembre de 1981, el pliego de condiciones económico-administrativas para contratar, mediante concurso, el servicio de limpieza de la Casa Consistorial, colegios nacionales y demás dependencias municipales, se hace público un resumen de éste a los efectos de los artículos 119 y 120 del Real Decreto 3046/77.

1.º Objeto: El mencionado anteriormente.

2.º Plazo de duración del contrato: Tres años.

3.º Importe de la licitación: Pesetas 52.000.000.

4.º Garantías: Provisional, 340.000 pesetas; definitiva, la que resulte de aplicar al precio de adjudicación la escala prevista en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º Examen del expediente: En la Unidad de Contratación de este Ayuntamiento, de nueve a trece horas, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a aquel en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" o en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que después lo publique.

6.º Presentación de proposiciones: En el mismo lugar, horario y plazo señalado en el punto anterior se entregará las plicas, dentro de un sobre cerrado y lacrado que contenga, junto con otros documentos que se indican en el pliego, la proposición ajustada al siguiente modelo:

Don vecino de con domicilio en Documento Nacional de Identidad número en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio o en representación de hace constar:

Enterado del pliego de condiciones y estudio técnico aprobado por ese Ayuntamiento a regir en el concurso para se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos, por un importe de pesetas y en un período de tiempo de

Asimismo se obliga al cumplimiento de lo legislado o reglamentado en materia laboral, en especial previsión y seguridad social y protección a la industria española.

En a de de 19..... (Firma.)

7.º Apertura de plicas: A las doce horas del día siguiente hábil al de terminación del plazo de presentación de proposiciones.

Alcorcón, 2 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (O.—47.489) (G. C.—13.472)

ALPEDRETE

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que los vecinos don Angel y don Alberto Cuesta Manzanares han solicitado licencia para instalar un taller de reparación de motos, sito en la calle Real, número 23, de esta localidad.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alpedrete, a 3 de diciembre de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.479) (O.—47.496)

ARANJUEZ

La Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 20 del actual, aprobó la relación definitiva de aspirantes admitidos y exclui-

dos a la oposición libre convocada para provisión, en propiedad, de una plaza vacante de Asistente Social, con el siguiente resultado:

Admitidas

D.ª María Pía Calderón Torres.
 — María Teresa Ordinas Montojo.
 — María Angeles Valentin Pintado.
 — María Angeles Virgós Soriano.

Excluidas

D.ª Paloma Pino Cerdón.
 Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos prevenidos en las bases que rigen la oposición y lo establecido al efecto en la vigente legislación de oposiciones y concursos.

Aranjuez, 26 de noviembre de 1981.—El Alcalde-Presidente (Firmado). (G. C.—13.518) (O.—47.519)

COLMENAR VIEJO

Por doña Piedad López Plaza se ha solicitado licencia municipal para el ejercicio de la actividad de tienda de modas de señora, a emplazar en la calle Zurbarán, número 6, de la Urbanización "Vista Nevada", de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días.

Colmenar Viejo, 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.603) (O.—47.537)

Por doña María Alvarez Capellán se ha solicitado licencia municipal para apertura y funcionamiento de salón de belleza, a emplazar en la calle Boteros, número 14, de esta localidad.

Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas estén interesadas puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes en el plazo de quince días.

Colmenar Viejo, 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.605) (O.—47.539)

Don Juan Miras Brunet y don Augusto Cafarell Fontanillas solicitan licencia municipal para el ejercicio de la actividad de fabricación de aparatos electrónicos en la calle Cruz de San Francisco, número 8, de esta localidad.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Colmenar Viejo (Madrid), a 4 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.604) (O.—47.538)

COSLADA

Por parte de doña Consuelo Pérez Carrasco se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría en la finca número 1 de la calle San Juan, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento Coslada, 27 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.512) (O.—47.515)

Por parte de don Juan Ortega Díaz se ha solicitado licencia para pescadería, puesto 12, galería de alimentación, en la manzana 11 del Polígono "Valleaguado", de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el

artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Coslada, a 27 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.513) (O.—47.516)

COLLADO VILLALBA

Por parte de don Miguel Berrueto Hernández se ha solicitado licencia para ampliar agrupamiento, para dotarlo de gasolina 90 I. O., en el km. 40 de la carretera Madrid a Navacerrada, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Collado Villalba, a 27 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.599) (O.—47.535)

EL ESCORIAL

Por parte de don Juan Piñero Permy se ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de gas propano en la finca número 6 de la calle Alfonso XIII, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El Escorial, a 4 de diciembre de 1981. El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.612) (O.—47.543)

GETAFE

Por don Alvaro Flores Rojas se ha solicitado salón de juegos recreativos con emplazamiento en la calle Aragón, números 2 y 4.—Expte. 435/81.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Getafe, 3 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.490) (O.—47.506)

LAS ROZAS DE MADRID

La Comisión Municipal Permanente, en sesión celebrada el día 26 de octubre del año en curso, dio cuenta del resultado de la oposición celebrada para cubrir una plaza de Perito Industrial, así como del acta de calificación de las pruebas de fecha 13 de octubre de 1981, en la que resultó aprobado don Miguel Bolívar González.

Las Rozas de Madrid, 30 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.521) (O.—47.522)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente número 2.172 de 1981, de don Pablo Martín Quílez, para instalar y ejercer la actividad de venta menor de huevos, aves y conejos de granja y caza en la calle Nuestra Señora de los Angeles, número 2.

Expediente número 2.175 de 1981, de "Legamar Cooperativa, S. L.", para instalar un depósito de G. L. P. en centro escolar en la carretera de Madrid-Fuencabada, km. 15.

Expediente número 1.797 de 1979, de don Antonio Martín Pérez, para instalar y ejercer la actividad de carnicería en la calle San Felipe, número 14, galería comercial, puesto 31.

Expediente número 1.834 de 1980, de don Juan Marcos Martín, para instalar y ejercer la actividad de bar económico en la calle Hernán Cortés, número 10.

Expediente número 2.171 de 1981, de don Salvador Nieto Navarrete, para instalar y ejercer la actividad de bar-bodega en la calle Priorato, número 23, local.

Durante el plazo de diez días, quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganés, a 1 de diciembre de 1981.— El Alcalde, Ramón Espinar Gallego. (G. C.—13.607) (O.—47.540)

LOS MOLINOS

Por don Emilio Aranda Puebla se ha solicitado la instalación de un depósito de 4.000 litros de G. L. P. en la finca de su propiedad, sita en la carretera de Los Molinos-Navacera, km. 3,200.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, por las personas interesadas.

Los Molinos, 5 de diciembre de 1981.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.510) (O.—47.511)

Por doña María Paz Mena Muñoz se ha solicitado licencia para instalar tienda de ropa para niños en el local sito en la plaza de Juego de Pelota, sin número, de esta localidad.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, a fin de que en el plazo de diez días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes, por las personas interesadas.

Los Molinos, 5 de diciembre de 1981.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.511) (O.—47.512)

MAJADAHONDA

Por parte de doña Ramona Gómez Alfalla se ha solicitado licencia para instalación de guardería infantil en la finca números 13-14 de la calle Puerta Sierra II, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

Majadahonda, a 3 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.514) (O.—47.517)

La Corporación municipal, en sesión plenaria celebrada el día 2 de noviembre pasado, acordó, por unanimidad, la creación de una plaza de Asistente Social en la plantilla de este Ayuntamiento.

Majadahonda, 1 de diciembre de 1981.— El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.519) (O.—47.520)

MOSTOLES

Objeto: El objeto del presente pliego de condiciones es el concurso-subasta de las obras de pavimentación de la travesía de Leganés, de esta localidad, de Mostoles, conforme al proyecto técnico redactado al efecto.

Plazo del contrato: El plazo de ejecución de las obras será el de seis meses como máximo, contado a partir de la forma del acta de replanteo de las obras.

Se valorará positivamente toda proposición que reduzca el plazo de ejecución mencionado.

Gastos: Los gastos de anuncios derivados de la presente licitación correrán de cuenta del adjudicatario, incluido el Tráfico de Empresas, y todos los demás que se originen según las disposiciones vigentes.

Garantías: El licitador depositará la cantidad de 143.044 pesetas en concepto de garantía provisional, bien en metálico,

Caja General de Depósitos, o aval bancario de entidad bancaria o financiera, o bien en valores públicos de los señalados en el artículo 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. La garantía definitiva será de pesetas 286.088.

Expediente: El expediente se encuentra de manifiesto a efectos de consulta en la Unidad de Contratación, tercera planta, de nueve a catorce y de nueve a doce los sábados.

Tipo de licitación: El tipo de licitación se fija en la cantidad de 7.202.931,27 pesetas (siete millones doscientas dos mil novecientas treinta y una pesetas con veintisiete céntimos).

Presentación de plicas: Las plicas se presentarán en dos sobres cerrados y lacrados, en la Unidad de Contratación, en horas de oficina. En uno de los sobres deberá inscribirse "Referencias" y en el otro "Oferta económica".

El sobre "Referencias" deberá contener los siguientes documentos:

- 1. Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad de los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.
2. Resguardo del depósito de haber depositado la garantía provisional.
3. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o poder bastantado a costa del licitador, caso de ser persona jurídica, por el Secretario de la Corporación o Letrado de la misma en quien delegue el primero.
4. Documento de calificación empresarial, según Orden ministerial de 3 de agosto de 1979.
5. Relación justificada de otras instalaciones y obras similares realizadas.
6. Memoria firmada por el proponente, expresiva de sus referencias técnicas y económicas, elementos de trabajo que disponga, folletos y fotografías y cuantos documentos y datos estime convenientes para un mejor conocimiento por la Administración de sus cualidades y condiciones.
7. Plan de ejecución de las obras, con indicación de las fechas previstas de terminación de las distintas partes de la misma.
8. Relación de personal técnico y medios auxiliares dedicados a esta obra.

El segundo sobre, subtítulo "Oferta económica", incluirá la proposición, ajustada al modelo que figura al final de este pliego de condiciones, reintegrada con 25 pesetas en timbres del Estado y 100 pesetas en timbres municipales, adjuntándose el resguardo de la garantía provisional.

Apertura de plicas y adjudicación: La apertura de los sobres de "Referencias" tendrá lugar en el Ayuntamiento de Mostoles, a las catorce horas del día undécimo hábil siguiente al de la inserción del último anuncio de la licitación en los "Boletines Oficiales" del Estado o de la provincia; si es sábado será a las doce horas, pudiendo desecharse los que no adjunten la documentación exigida. Se dará por terminado el acto sin efectuar adjudicación, pasándose el expediente a los Servicios Técnicos de la Corporación, que informarán exclusivamente acerca de las cualidades y circunstancias de los concurrentes y respecto de las condiciones exigidas por la convocatoria. El órgano local competente seleccionará las que deban ser admitidas a la segunda parte de la licitación y las que hayan de quedar eliminadas, pudiendo declarar desierto el concurso-subasta, si ninguna de las proposiciones admitidas le ofreciese suficientes garantías, en base al mencionado informe técnico.

El resultado se anunciará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y la apertura de los segundos sobres se efectuará el decimotercero día hábil siguiente, a contar de la inserción del último anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

El acto de apertura de los segundos sobres comenzará con la destrucción de las ofertas presentadas por las empresas no seleccionadas en el acto anterior.

Modelo de proposición
Don, con Documento Nacional de Identidad núm., expedido en el día de de 19....., en nombre propio o de la empresa, enterado

de la licitación convocada por este Ayuntamiento para la realización de las obras de pavimentación de la travesía de Leganés, de esta localidad de Mostoles, hace constar:

Que no está incurso en causa de incompatibilidad, según los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Que ofrece ejecutar la mencionada obra con una baja del por 100, lo que supone un precio total de

Que se compromete a realizar las obras en el periodo de meses, con estricta sujeción al pliego de condiciones.

(Lugar, fecha y firma.)
Mostoles, 7 de diciembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.489) (O.—47.505)

VILLACONEJOS

De conformidad con lo establecido en las bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 28 de abril de 1981, para proveer una plaza de Auxiliar del Subgrupo de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

- 1. Don Rubén Agudo Ruiz.
2. Don Félix Barcalá París.
3. Don Jesús de Blas de Blas.
4. Doña María Esther Caballero Afuera.
5. Don Javier José Catalán Benavente.
6. Doña Pilar Gallego Toledo.
7. Don Tomás García-Mochales Benavente.
8. Don Francisco Hernanz Lopesino.
9. Doña María Paz Pena García.
10. Doña María de los Angeles Romero Granados.
11. Doña María Cristina Ruiz Rubio.
12. Doña María del Mar Sánchez Velasco.
13. Doña Carmen Torres Crespo.

Excluidos

Ninguno.
El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: Don Agustín Pérez Escalona, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Jesús Polo García-Villoslada, representante del Profesorado Oficial del Estado, titular, Don Francisco Lobato Brime, suplente.

Don Alfonso Marcos Martín, Secretario de la Corporación.

Don Faustino Pereiro Gete, en representación de la Dirección General de Administración Local, titular, Don Félix Marín Leiva, suplente.

Las funciones de Secretario del Tribunal serán desempeñadas por el propio Secretario de la Corporación.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base quinta de las que han de regir la expresada oposición y en los artículos 5.º y 6.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Villaconejos, a 24 de noviembre de 1981.—El Alcalde (Firmado). (G. C.—13.167) (O.—47.327)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número uno, en el juicio ejecutivo número mil trescientos sesenta y uno de mil novecientos setenta y siete, promovido por "Siemens, S. A.", contra "Vilumi, S. L.", domiciliada en Ciudad Real, calle Lanza, números uno y tres, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, el día quince de enero próximo, a las doce de su mañana, pre-

viéndose a los licitadores: Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de la subasta

Un automóvil marca "Morris", matrícula CR-32.032, y un automóvil marca "Citroën Brea", 8 HP, matrícula CR-2527-B, y que fueron depositados en don Fermín Fernández Romero.

Dado en Madrid, a primero de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.553)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

CEBULA DE NOTIFICACION

En este Juzgado y bajo el número mil seiscientos ocho de mil novecientos ochenta-A, se siguen autos de procedimiento especial sumario, artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el "Banco Español de Crédito, S. A.", contra compañía mercantil "Pilcher y Compañía, S. A.", y otros, sobre pago de cuarenta y cinco millones ochocientos noventa mil sesenta y nueve pesetas con ochenta y seis céntimos, en los cuales y por fallecimiento de don José Sánchez Fabelo, acreedor posterior, se ha acordado notificar la existencia de este procedimiento a los ignorados herederos del mismo, a fin de que si les conviniere puedan intervenir en la subasta o satisfacer antes del remate el importe del crédito del actor y de los intereses y costas asegurados con la hipoteca, de las siguientes fincas:

a) Trozo de terreno en el Barranco de Balos y sitio que llaman Roque de Aguiare, en Aguiame, que mide veintitres hectáreas, cuarenta y seis áreas y treinta y tres centiáreas.

b) Trozo de tierra radicante en el término municipal de Santa Lucía de Tirajana, para pastos y erial, donde dicen Lomo del Acebuche, en el vecindario de Sardina.

c) Mitad indivisa en el todo de una troada de terreno de dos mil doscientos cincuenta metros cuadrados de superficie, situado donde dice El Salobre, término municipal de San Bartolomé de Tirajana.

d) Trozo de terreno de labor, donde llaman Los Cantos, en el pago de Sardina, del término de Santa Lucía de Tirajana, con una superficie de dos hectáreas, setenta y tres áreas y sesenta centiáreas.

f) Trozada de tierra de labradío y de secano, al sitio del Doctoral, en término de Santa Lucía, con una extensión superficial de cinco centiáreas.

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de don José Sánchez Fabelo, expido la presente con el visto bueno del señor Juez en Madrid, a uno de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—36.659-T)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita procedimiento judicial sumario número setecientos cuarenta y siete-A de mil novecientos ochenta y uno, instado por el Procurador don José Llorens Valderrama en nombre del "Banco de Crédito Industrial, S. A.", contra don José Vicente Castelló Miller, sobre reclamación de un préstamo, intereses y costas, en cuyos autos, por proveído de este día, se ha acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio fijado en la escritura, la finca hipotecada siguiente:

Parcela de terreno en término de Paterna (Valencia), partida del polígono denominado "Fuente del Jarro", señalada con el número ciento cincuenta y siete-B en el plano parcelario del Plan Parcial de Ordenación de dicho polígono. Tiene una extensión superficial de mil quinientos metros cuadrados y linda: Norte, parcela número ciento cincuenta y siete-A; Sur, parcela número ciento cincuenta y siete-C; Este, calle I-J, y Oeste, parcela número ciento cincuenta y seis. En el Registro de la Propiedad de Moncada es la finca número 27.966. Se hace constar que la hipoteca se extiende por pacto expreso a todo cuanto mencionan los artículos ciento nueve, ciento diez y ciento once de la ley Hipotecaria y doscientos quince de su Reglamento, y comprende, por tanto, además de dicha finca los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que puedan haberse agregado, todas las nuevas obras y construcciones que se hayan realizado en la misma y la maquinaria y utillaje que pueda haberse incorporado, extremos todos estos que deberán comprobar los licitadores antes del remate, ya que efectuado el mismo no se admitirán reclamaciones por tal concepto.

La finca ha sido valorada para la subasta en la cantidad de doce millones cuarenta mil pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día veintiocho de enero próximo, a las diez horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, y será bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta el precio de valoración y no se admitirán posturas que no cubran tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—36.336)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número ocho de esta capital.

Por el presente y para general conocimiento hago saber, que a virtud de lo acordado en los autos que en este Juzgado de primera instancia número ocho de Madrid se tramitan con el número mil ciento setenta y nueve de mil novecientos setenta y nueve, promovidos por la sociedad "Santa María, S. A.", Muebles Decoración", sobre juicio universal de quiebra voluntaria, cuya entidad se halla domiciliada en la calle de Jovellanos, número cinco, habiendo tenido su fábrica en la de Anastasio Herrero, números cinco y siete, si bien de esta última ha sido desahuciada, se convoca a sus acreedores a la celebración de la primera Junta general para realizar el nombramiento de los síndicos de la quiebra, habiendo sido señalado para llevarla a efecto el día catorce de enero próximo, a las nueve de la mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta segunda, bajo apercibimiento de que si no concurren, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El

Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.657-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan con el número doscientos cinco de mil novecientos ochenta y uno-A-uno autos de juicio ejecutivo, a instancia del "Banco del Norte, S. A.", representada por el Procurador señor Sánchez Alvarez, contra don Fernando García-Comendador y Fernández-Yañez, de esta vecindad, calle Alcántara, número cinco, declarado en rebeldía, en reclamación de un millón cincuenta y siete mil pesetas de cuantía total.

En tales autos he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el inmueble embargado que luego se dirá, señalándose para la celebración del remate el próximo día veintinueve de enero de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, plaza de Castilla, número uno, planta tercera, y rigiendo las siguientes:

Condiciones

Primera

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas noventa y ocho mil pesetas, en que ha sido tasado el inmueble, y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Segunda

El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado, o en la Caja General de Depósitos, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Cuarta

El título de propiedad de la finca consistente en escritura pública, estará de manifiesto en Secretaría para poder ser examinado por quien quiera tomar parte en la subasta, previniéndose que los licitadores deberán conformarse con él y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Finca objeto de la subasta

Rústica. Tierra en término de Vallecas, hoy Madrid, al sitio carretera de Madrid, con una superficie de dieciocho áreas, sesenta y cuatro centiáreas y noventa y seis decímetros cuadrados. Linda: Norte, con parcela segregada y vendida a "Provielsa, S. A."; Sur, Este y Oeste, con herederos de Requena, antes carretera de Valencia, y herederos de Albarrán. Está atravesada por la carretera de Valencia. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Madrid número 5.441, tomo 95 de Vallecas, folio 191.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).
(A.—36.409)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número cuatrocientos cuarenta y siete del pasado año mil novecientos ochenta, se tramitan autos seguidos sobre procedimiento judicial sumario, regulado por el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, a instancia del "Banco Popular Español, S. A.", "Banco Popular Industrial, S. A.", y "Banco Europeo de Negocios, S. A.", contra don Joaquín Nebot Montoliu, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado en sacar

a la venta en pública y tercera subasta, término de veinte días y sin sujeción a tipo y en dos lotes diferentes, las siguientes fincas hipotecadas, que se describen:

Lote primero.—Finca A, extensión de terreno de figura irregular, sito detrás del Monasterio de Pedralbes, adosada a la montaña de San Pedro Mártir, del término municipal de la ciudad de Barcelona, por agregación del que fue término municipal de Sarriá, que viene atravesada de Este a Oeste, por la llamada carretera de las Aguas, de Dos Rius, después de varias segregaciones anteriores, tiene una extensión superficial de seis hectáreas, sesenta y tres áreas y noventa y ocho centiáreas y once decímetros cuadrados, la mayor o menor cabida comprendida dentro de los siguientes linderos: Por el frente, Norte, con el camino de la Sierra; por la izquierda, entrando, Este, con terrenos de don Ramón Ponsich o sucesores, mediante parte un barranco de los señores don José Carreras y don Juan Galopa, y en parte con porciones segregadas, una de ellas inscrita al folio 7 del tomo 1.443 del archivo y otras de los consortes don Jorge Prat Ballester y doña Mercedes Rosal Caralt, y otras de los cónyuges don Joaquín Boixader y doña Cristina Antolí; por la espalda, Sur, con tierras de dicho don José Carreras, don José Carcoll y doña Concepción Alsina, y en parte con porciones segregadas de don Carlos Ferrer Salat, de los consortes don Jorge Prat Ballester y doña Mercedes Rosal Caralt, y de los cónyuges don Sebastián Auger Duró y doña Rosa Nebot Jorge, y por la derecha, Oeste, de la señora viuda de Alujas, con don Andrés Carbonell, don Juan A. Güell, don Juan José Ferrer Vidal Güell, y en parte con porción segregada de esta finca.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Barcelona, en el tomo 1.354 del archivo, libro 168 de Sarriá, folio 22 vuelto, finca número 3.852, inscripciones cuarta, quinta y sexta.

Lote segundo.—Finca B, porción de terreno sito en el término de Castellví de Rosanes, en el paraje denominado "Las Devesas", de procedencia de "Can Suñol", de superficie aproximada de cincuenta hectáreas o la que se comprenda dentro de sus lindes, que son: Al Norte, parte con la finca de Can Suñol, de la que se segrega y parte con el torrente de "Las Devesas", pasando el límite a unos cinco metros de una edificación en ruinas allí existente; al Sur, con la antigua heredad de Can Xandri; al Este, en toda su longitud, con el cauce del torrente de "Las Devesas", y al Oeste, en parte con finca de Can Alegre, mediante la divisoria de aguas y en parte con finca de la que se segregó denominada "Can Suñol", partida del Tayo, mediante la divisoria de aguas hasta el pie de la caseta de tiro al plato, y a partir de la caseta del tiro hasta el final de la finca por los límites de la urbanización que se corresponden con una estaca o hitos colocados en este límite.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliu de Llobregat al tomo 1.333 del archivo, libro 14 de Castellví, folio 93, finca número 701, inscripción primera.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta, regirán las siguientes condiciones:

Que el acto del remate se ha señalado para el día veintiséis de enero de mil novecientos ochenta y dos y hora de las once de su mañana, y la que se celebrará en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta tercera (edificio de Juzgados), de esta capital.

Que dichos lotes salen a la venta sin sujeción a tipo, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de los tipos de subasta que figuraron en la segunda subasta, ascendentes a la cantidad de ciento cinco millones de pesetas para el primer lote o finca A, y la de doscientos diez millones de pesetas para el segundo lote, finca B, sin cuyos requisitos no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y la certificación del Registro a la que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la

ley Hipotecaria, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación sin tener derecho a exigir ninguna otra.

Y que las cargas anteriores y gravámenes preferentes al crédito de los actores, porque se procede, si los hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.415)

JUZGADO NUMERO 13

EDICTO

Don Santiago Bazarra Diego, Magistrado-Juez de primera instancia número trece de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación conyugal número seiscientos cincuenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno, a instancia de doña Teresa Bruna Bailén, representada por el Procurador señor Hernández Tabernilla, contra don Luis Sicilia López, con domicilio desconocido, en cuyos autos, que se encuentran en período de práctica de prueba, por providencia de este día se ha dispuesto citar, por medio del presente, al demandado don Luis Sicilia López, para que el día veintitrés de diciembre próximo y hora de las once de su mañana, comparezca ante este Juzgado con el fin de prestar confesión judicial, bajo juramento indecisorio a instancia de la parte demandante, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente, que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia en Madrid, a treinta de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.658-T)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia de la número quince de Madrid.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado con el número setecientos setenta de mil novecientos ochenta se siguen autos sobre ejecutivo, a instancia de don Eloy Ania Pedrosa, representado por el Procurador señor Fraile Sánchez, contra don Manuel Suárez López, hoy su esposa doña María del Carmen Castañón Per Jáuregui y los ignorados herederos de la anterior, sobre reclamación de ciento cinco mil setecientos ochenta y cinco pesetas de principal y costas, con domicilio en Madrid, calle Juan Bravo, número cuarenta y cinco, por providencia de esta fecha se ha acordado la venta en pública subasta por primera vez, término de ocho días, los bienes embargados en este procedimiento que luego se dirán, señalándose para que ello tenga lugar el día veintiséis de enero próximo y hora de las once de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Castilla, número uno, cuarta planta.

Bienes objeto de subasta

Un vehículo marca "Seat", modelo 132, matrícula M-5107-W, valorado a efectos de subasta en ciento diez mil pesetas (110.000 pesetas).

Condiciones de la subasta

Primera

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda

Podrá hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Tercera

Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente

te en la mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Dado en Madrid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—36.442)

**Juzgados de Distrito
CITACIONES**

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 308 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas núm. 2.157 de 1981, seguido en este Juzgado por hurto, se ha acordado la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 19 de enero, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número 17, segundo, a cuyo acto se cita a Manuel Huerta Fernández.

(B.—11.635)

En el juicio de faltas núm. 1.531 de 1981, seguido en este Juzgado por lesiones en agresión, se ha acordado la celebración del oportuno juicio de faltas, que tendrá lugar el día 26 de enero, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, a cuyo acto se cita a Jessica del Carmen Femenias, Rosa María Femenias Soler y Federico Heriberto Rodríguez Rodríguez.

(B.—11.636)

JUZGADO NUMERO 10

Juicio verbal de faltas núm. 1.106 de 1980, por daños.

Ramón Sánchez Alvaro y María Mercedes Comba Cuervo, domiciliados últimamente en Madrid, calle Godella, número 55, comparecerán el día 20 de enero de 1982, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.814)

Juicio verbal de faltas núm. 1.098 de 1981, por lesiones y daños.

María Victoria Coque González y Jesús Moreno Manso, domiciliados últimamente en Madrid, calle General Pardeñas, núm. 3, piso tercero, comparecerán el día 20 de enero de 1982, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.815)

Juicio verbal de faltas núm. 1.390 de 1980, por malos tratos y coacción.

Sandra Anne Wetzl, Janine Marie Libbey y David Brown, que se encuentran en ignorado paradero, comparecerán el día 20 de enero de 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.816)

Juicio verbal de faltas núm. 1.390 de 1980, por malos tratos y coacción.

José Manuel Arjonilla Conde y "Juan", que se encuentran en ignorado paradero, comparecerán el día 20 de enero de 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso pri-

mero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.817)

Juicio verbal de faltas núm. 1.366 de 1981, por malos tratos.

Julián Moreno, domiciliado últimamente en Madrid, calle Luis Cabrera, número 16 (hotel), comparecerá el día 20 de enero de 1982, a las diez horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.818)

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado por lesiones y daños bajo el núm. 1.168 de 1979, contra José Luis Suárez Lozano, ha recaído providencia, por lo que se requiere a dicho condenado para que en término de cinco días comparezca ante este Juzgado de Distrito núm. 10, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, para hacer efectivas las responsabilidades a que ha sido condenado, así como el cumplimiento de la pena impuesta.

(B.—11.820)

Juicio verbal de faltas núm. 917 de 1980, por amenazas.

Fernando Luis Ramón Marcos Sabater, domiciliado últimamente en Madrid, en el paseo Virgen del Puerto, núm. 61, comparecerá el día 20 de enero de 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.786)

Juicio verbal de faltas núm. 917 de 1980, por amenazas.

Ramón Herruela Castro, domiciliado últimamente en Madrid, calle Islas Cíes, número 23, primero A, comparecerá el día 20 de enero de 1982, a las once horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.787)

Juicio verbal de faltas núm. 1.963 de 1980, por malos tratos y amenazas.

Eloy San Emeterio Gutiérrez, domiciliado últimamente en Madrid, calle Puerto de Arlabán, núm. 71, primero izquierda, comparecerá el día 20 de enero de 1982, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, número 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.788)

Juicio verbal de faltas núm. 1.032 de 1981, por malos tratos, desacato y lesiones.

Isabel Tarraga García, domiciliada últimamente en Madrid, calle Villabona, número 14, bajo, comparecerá el día 20 de enero de 1982, a las once treinta horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.789)

Juicio verbal de faltas núm. 176 de 1981, por hurto.

Manuel Limpo Becerra, domiciliado últimamente en Barcelona y Madrid, en ignorado paradero, comparecerá el día 20 de enero de 1982 a las doce horas, en la Sala de Audiencia de dicho Juzgado, sito en la calle de Hermanos Álvarez Quintero, núm. 3, piso primero, a fin de celebrar el juicio de faltas antes mencionado.

(B.—11.790)

JUZGADO NUMERO 11

Por medio de la presente y en virtud de lo dispuesto por el señor don José Manuel Merelo Palau, Juez de Distrito número 11 de los de esta capital, en autos de juicio de faltas núm. 1.101 de 1981, sobre lesiones, se cita a Antonio Cornejo Fuentes, con domicilio desco-

nocido, al objeto de que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Hermanos Álvarez Quintero, número 3, el próximo día 22 de enero y hora de las trece de su mañana.

(G. C.—12.865) (B.—11.637)

JUZGADO NUMERO 13

Carlos Toledano Fuerte, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 585 de 1980.

(G. C.—13.048) (B.—11.822)

Josefa Rodríguez de la Fuente, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante este Juzgado por el término de cinco días, para hacer efectivas las responsabilidades que tiene pendientes en el juicio de faltas núm. 1.039 de 1981.

(G. C.—13.050) (B.—11.824)

JUZGADO NUMERO 17

Don Pedro San Pastor, Secretario del Juzgado núm. 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas núm. 1.667 de 1981, que se sigue en este Juzgado por malos tratos, contra Ismael González González, en virtud de resolución dictada en los referidos autos, se cita al denunciado para que el día 30 de diciembre, y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en la calle María de Molina, núm. 42, quinta planta, con objeto de asistir al juicio verbal señalado para dicho día y hora.

(B.—11.643)

Don Pedro San Pastor, Licenciado en Derecho, Secretario de Distrito número 17 de los de Madrid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas número 697 de 1981, en proveído dictado por el señor Juez de Distrito ha ordenado citar al denunciado Fernando Calvo Castaño, con domicilio desconocido, para que el día 30 de diciembre y hora de las diez y treinta comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle María de Molina, núm. 42, quinta planta, para celebrar el oportuno juicio.

(B.—11.644)

GUADALAJARA

En los autos de juicio verbal de faltas número 1.288 de 1979, que se tramitan en este Juzgado por lesiones y daños en accidente de circulación, el Doctor don Longinos Gómez Herrero, Juez de Distrito de esta ciudad, en providencia ha acordado tenga lugar la celebración del referido juicio el día 7 de enero próximo, a las once quince horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia. En su virtud, por el presente se cita a Francisco Casanueva Freijo, vecino de esa ciudad, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que comparezca en este Juzgado el día y hora antes mencionados, a fin de asistir como denunciado al referido juicio, debiendo concurrir provisto de las pruebas de que intente valerse a justificar su derecho.

(G. C.—12.280) (B.—11.281)

**Asociación Provincial de Empresarios
Fabricantes Expendedores de Pan de
la provincia de Madrid**

Se hace público a todos los poseedores de participaciones de la Lotería Nacional para el sorteo que ha de celebrarse el día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno y que han sido extendidas por esta Asociación, que por error de la Administración de Loterías en la entrega de los décimos para este sorteo, nos vemos obligados a anular las participaciones en los números siguientes:

Sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y tres, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y seis, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y siete, sesenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve y sesenta y dos mil ochocientos setenta.

Quedan anulados y sin valor en el sorteo de la Lotería Nacional del día veintidós de diciembre de mil novecientos ochenta y uno las participaciones extendidas en dichos números.

Para facilitar la entrada en este sorteo de Navidad a los poseedores de estas participaciones de los números anulados, esta Asociación ha canjeado dichos números por los siguientes:

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y dos anulado, por el número cuarenta y un mil setecientos sesenta y dos.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y tres anulado, por el número cincuenta y cuatro mil setecientos sesenta y tres.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cuatro anulado, por el número treinta y nueve mil setecientos sesenta y cuatro.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y cinco anulado, por el número treinta y nueve mil doscientos sesenta y cinco.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y seis anulado, por el número sesenta y seis mil sesenta y seis.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y siete anulado, por el número cuarenta y ocho mil setecientos sesenta y siete.

El número sesenta y dos mil ochocientos sesenta y nueve anulado, por el número cuarenta y tres mil doscientos sesenta y nueve.

El número sesenta y dos mil ochocientos setenta anulado, por el número cincuenta y cuatro mil setecientos setenta.

Con lo que se juega la cantidad indicada en cada participación en el número sustituido.

No obstante, los que deseen la devolución del importe de las participaciones adquiridas, pueden hacerlo en el domicilio social, calle de la Palma, número diez, de Madrid, antes del día veintidós de diciembre, fecha señalada para este sorteo.

Madrid, a catorce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.—El Presidente (Firmado).

(A.—36.730)

SUBASTA NOTARIAL

En la Notaría de don Miguel Mestanza Fragero, de Madrid, calle Almagro, número treinta y uno, tendrá lugar a las doce horas del día veintinueve de diciembre de mil novecientos ochenta y uno, la enajenación en pública subasta de noventa máquinas de escribir, clase "Royal", propiedad de la "Compañía Truniger, Sociedad Anónima", entregada en calidad de prenda al "Banco de Crédito Comercial, S. A."

La subasta se celebrará con sujeción al pliego de condiciones, que puede examinarse en la Notaría, a horas de oficina, y la fianza para tomar parte deberá depositarse antes de las doce horas del día veintiocho del mismo mes.

En su caso, se prevé la celebración de segunda y tercera subasta, a celebrar los días siete y once de enero de mil novecientos ochenta y dos, a igual hora.

Madrid, a doce de diciembre de mil novecientos ochenta y uno.

(A.—36.731)

AVISO

Don Miguel Muñoz Azorit, como dueño del negocio de bar, sito en la calle de Cardeñosa, 23, Madrid-18, ha arrendado dicho negocio por un periodo de dos años, a partir de 3-12-81, a don Pedro Antonio Jiménez Castellanos, por lo que dicho arrendatario es la única persona responsable de cuantos pagos de toda índole—incluidos tasas, impuestos, contribuciones, etc., etc., del Estado, provincia, Municipio, personal, Seguridad Social, etc.—afecten a dicho negocio y sus actividades durante el plazo de referencia.

(A.—36.563)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 1 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número L.647/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 1 de Madrid, a instancia de Inocente Plaza García, contra «Reyes Ikar, S. L.» y otros, sobre cantidad, con fecha 30 de julio de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que con estimación parcial de la demanda interpuesta por don Inocente Plaza García frente a la empresa «Reyes Ikar, S. L.» en situación legal de suspensión de pagos, los Interventores Judiciales de tal situación don Andrés Quinza San Miguel y don Ricardo Iglesias Domínguez y el Fondo de Garantía Salarial, debo declarar y declaro que la empresa adeuda al citado actor la cantidad de ciento cuarenta y ocho mil quinientas noventa y seis (148.596) pesetas, y en su consecuencia condeno a la Patronal y a los Interventores Judiciales en su carácter de tales, a que abonen al actor dicha suma sin perjuicio de la responsabilidad legal del Fondo de Garantía Salarial en los casos y dentro de los límites legalmente establecidos y desestimando el resto de lo pedido debo absolver y absuelvo de ello a los demandados.

Y para que sirva de notificación a «Reyes Ikar, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de julio de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.549)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 828/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Amelia García Celis, contra «Fototec, S. A.», sobre despido, con fecha 24 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas formuladas por Amelia García Celis, Pilar Guzmán Márquez, Lucía Caballero Sacristán, Encarnación Martínez Enguita, M.ª Eugenia Guzmán Moreno, Amparo Heras Cava, Angel Fernández Mayo, Clodoaldo Benítez Rodríguez, Candelario Ruiz Casado, Jesús Serrano García, Antonio Astola Conejo, José Luis Juarrán García, Begoña Pascual Rodríguez, Rosario de la Torre Rodríguez, M.ª Rosa Delgado Martín, José M.ª Mecha Blázquez, Manuela Bordoy García, Teresa Frutos Alvarez, Juan Manuel Martínez Galiano, Jevarez Casado Casado, Juan Francisco Naranjo Ramírez, M.ª del Pilar Moreno Carralero, Juan Manuel Calero Sánchez, Juan José Blázquez Meizoso, Angel Manuel Serna López, Pilar Gómez Gil y Miguel Angel Asegurado Blasco, contra la empresa «Fototec, S. A.», debo declarar y declaro nulos los despidos de los actores y condeno a dicha empresa a que les readmita en sus puestos de trabajo y les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha de los despidos hasta que las readmisiones tengan lugar. Se absuelve de la demanda al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de su responsabilidad en los supuestos del artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese a las partes advirtiéndoles que contra esta sentencia cabe interponer recurso de casación por infracción de Ley y quebrantamiento de formas ante el Tribunal Supremo de Justicia, en plazo de diez días a contar desde el siguiente al de la notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuere la demandada, consignase la cantidad importe de la condena en la c/c. que sobre Anticipos Reintegrables tiene la Magistratura abierta en el Banco de España con el número 75.483, incrementada en un 20 por 100,

debiendo presentar el recurrente los resguardos de estos depósitos en la Magistratura en el momento de interponer el recurso, y además consignar la suma de 5.000 pesetas en la Caja General de Depósitos, entregando el resguardo en la Secretaría del Tribunal Supremo al personarse el recurrente.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Fototec, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 25 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.656)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de doña Micaela Criado Labian y don Miguel Viñas Viñas, contra don Angel Gerardo Cortés Testillano, en reclamación por cantidad, registrado con el número 512/81, se ha acordado citar a don Angel Gerardo Cortés Testillano, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de noviembre de 1982, a las 10,35 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrá lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Angel Gerardo Cortés Testillano, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—Secretario (Firmado).

(B.-11.551)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo Francisco Codesido y otros, contra «Marítima Comercial Exportadora, S. A. (MACOESA)» en reclamación por cantidad, registrado con el número 454/81, se ha acordado citar a «Marítima Comercial Exportadora, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Marítima Comercial Exportadora, S. A. (MACOESA)», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—Secretario (Firmado).

(B.-11.354)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto García Quintana, contra «INSS» y «TEC» (Ma-

ría Navarro Blanco), en reclamación por cantidad, registrado con el número 724/81, se ha acordado citar a Roberto García Quintana, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero a las 9,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Roberto García Quintana, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncio. Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.657)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Serrano Martínez y otros, contra José Monzón García Vaquero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 695/81 se ha acordado citar a José Monzón García Vaquero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero a las 9,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Monzón García Vaquero, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 2 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.658)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Natividad Díaz Menaya, contra «Cosmética del Mediterráneo, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 481/81, se ha acordado citar a «Cosmética del Mediterráneo, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de enero a las 10,05 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Cosmética del Mediterráneo, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.659)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro Suárez Peñato, contra «Alucesa» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 1.030 de 1981, se ha acordado citar a «Alucesa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero a las 10,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Alucesa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.895)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Daniel Gálvez Tercero, contra «Tullsa, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 258/81, se ha acordado citar a «Tullsa, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 1 de febrero a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tullsa, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 5 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.661)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID**

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Mariano Berlanas Gil, contra José María Maldonado y Nausia, en reclamación por cantidad, registrado con el número 589/81, se ha acordado citar a José María Maldonado y Nausia, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 27 de enero a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Maldonado y Nausia, se expide la presente cédula, para su publicación en el

BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.662)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 748/80, R/34/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 3 de Madrid, a instancia de M.ª Angeles García de Enterría y Martínez Garande, contra «Prensa Castellana, S. A.» y otros, sobre R/Contrato, con fecha 30 de septiembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta y habiéndose preparado recurso de Casación por Infracción de Ley dentro del término legal, por la parte demandante, emplácese a las partes a fin de que comparezcan en término de quince días, ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, conforme con lo establecido en el artículo 171 del Texto Articulado II de la Ley de Bases de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966. En su virtud, para que sirva de notificación y emplazamiento a la parte a quien por medio de la presente emplazo para que en el término de 15 días, comparezca ante la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, a hacer uso de su derecho, en mérito del recurso de casación interpuesto, expido la presente en Madrid a 30 de septiembre de 1981. Sr. «Prensa Castellana, S. A.».

Y para que sirva de notificación a «Prensa Castellana, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.552)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ignacio Loba España y otros, contra «Tapicerías Ansa, S. L.», en reclamación por despido, registrado con el número 1.099/81, se ha acordado citar a «Tapicerías Ansa, S. L.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 1982 a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Tapicerías Ansa, S. L.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.663)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 3 DE MADRID**

EDICTO

Don Pablo Burgos de Andrés, Magistrado de Trabajo número 3 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juliana García Morales, contra «Colegio Faro-Deba» (representante Javier Villanueva Gutiérrez), en reclamación por despido, registrado con el número 1.096/81, se ha acordado citar a «Colegio Faro-Deba», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 12 de enero de 1982 a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo

número 3, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Colegio Faro-Deba» (representante Javier Villanueva Gutiérrez), se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.664)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.836-2.837/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de María Dolores Clemares Cañamares y otro, contra «Bingo Sport, S. A.», «Círculo de Bellas Artes», sobre despido, con fecha 11 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando las demandas, debo declarar y declaro la nulidad del despido de las actrices doña María Dolores Clemares Cañamares y doña María del Carmen Ivars Gil, por el «Círculo de Bellas Artes» de Madrid, y debo condenar y condeno a ésta a que les readmita a sus puestos de trabajo y a que les abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia. Y debo de absolver y absuelvo a la empresa «Bingo Sport, S. A.» de las peticiones formuladas en su contra. Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los 5 días siguientes a la notificación de este fallo y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha, de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Bingo Sport, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.553)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.904/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Fernando Pavón Fernández, contra «Iberoamericana de Montajes, S. A.», sobre despido, con fecha 18 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda, debo declarar y declaro la improcedencia del despido del actor don Fernando Pavón Fernández, por la empresa «Iberoamericana de Montajes, S. A.», y debo de condenar y condeno a ésta a que a su opción le readmita a su puesto de trabajo o a que le indemnice con la cantidad de 976.000 pesetas (novecientas setenta y seis mil pesetas), y a que le abone los salarios dejados de percibir desde el día 5 de agosto de 1981, hasta la notificación de la sentencia, advirtiendo a la demandada que si en plazo de cinco días no hiciera manifestación alguna, se entenderá que opta por la readmisión del trabajador y, en caso de optar por la indemnización deberá abonar el 60 por 100 de la cantidad indicada y el 40 por 100 restante será a cargo del Fondo de Garantía Salarial. Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de

Trabajo, en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Publicación: Leida y publicada fue la anterior sentencia por el Ilmo. Sr. Magistrado de Trabajo que la dicta estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Iberoamericana de Montajes, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.554)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.007-14/80, Eje. 244/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Benito del Río Morán y otros, contra «Panificadora Victoria, S. L.», sobre cantidad, con fecha 15 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Madrid, a 15 de septiembre de 1981.—Dada cuenta; el anterior escrito únase a los autos de su razón. Como se solicita, se decreta el embargo de los bienes propiedad de la demandada «Panificadora Victoria, S. L.», por un importe de principal de 288.228 pesetas, más otras 45.000 pesetas, que se calculan para costas y otros gastos. Se decreta el embargo de las siguientes fincas propiedad del demandado «Panificadora Victoria, S. L.», cuyos datos registrales son: Finca situada en la calle Valderodrigo, número 6, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12 de los de Madrid, Libro 386, página 181, número 20.372. Finca situada en la calle Angel Múgica, número 15 de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 12, con el número 9.518, folio 184, Libro 156. Finca situada en la calle Carvajales, número 6, de Madrid, inscrita en el Registro de la Propiedad número 13, con el número 22.461, folio 116, finca 22.461. Notifíquese la presente providencia a la demandada, a efectos de que en plazo de 6 días, presente en la Secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad de dichas fincas, o, en su caso, firme que sea y transcurrido el plazo indicado, remítase oportuno mandamiento, por duplicado, a los señores Registradores de la Propiedad número 13 y 12 de Madrid, interesando la anotación preventiva de embargo sobre dichas fincas, y remisión de certificación de las posibles cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre las mismas. Requiráse a los demandantes, a efectos de que en plazo de 3 días, aporte a la Secretaría de esta Magistratura relación de sus circunstancias personales. Lo manda y firma S. S.º. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Panificadora Victoria, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.607)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.276-84/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco Casado Pinilla y otros, contra «Knut Gunar Elof Larson» («K. G. Larson»), sobre despido, con fecha 23 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a 23 de octubre de 1981.

Fallo:

Que, estimando en parte la demanda, debo declarar y declaro la nulidad del despido de los actores Francisco Casado Pinilla, Begoña Blanco Revilla, Luis Alfonso Sàula, José María Huerta Domín-

guez, Agustín Rodríguez Hernández, José Borreguero Martín, Antonio Martín Garrido, Juana Vacharrón Riera, Paloma Arostegui Plaza, José Antonio González Llorente, por la empresa «Knut Gunar Elof Larson», y Fondo de Garantía Salarial, y debo condenar y condeno a ésta a que le readmita a su puesto de trabajo y a que le abone los salarios desde el 1 de junio de 1981, hasta que el reingreso se produzca.

Así, por esta mi sentencia, contra la que podrá recurrirse en suplicación por ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de los 5 días siguientes a la notificación, de este fallo, y conforme a lo establecido en el artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Don Juan Antonio Linares.—Ante mí: M.ª F. Soriano Vela.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Knut Gunar Elof Larson» («K. G. Larson»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.608)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.276-84/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Francisco Casado Pinilla y otros, contra «Knut Gunar Elof Larson» («K. G. Larson»), sobre despido, con fecha 11 de noviembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Madrid a 11 de noviembre de 1981.—Dada cuenta: El anterior escrito únase a los autos de su razón. Requiráse a la parte demandada «Knut Gunar Elof Larson» («K. G. Larson»), para que en el plazo de tres días acredite la readmisión a su puesto de trabajo del demandante.

Firmado: Don Juan A. Linares.—Ante mí: D. Jesús González.—Rubricado.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Knut Gunar Elof Larson» («K. G. Larson»), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.609)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2-3/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Luis Valdivieso y otro, contra «Madrileña de Edificios y Construcciones, S. A.», sobre despido, con fecha 6 de mayo de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En Madrid, a 6 de mayo de 1981. Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación: Su Señoría, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Madrileña de Edificios y Construcciones, S. A.» (MAECO, S.A.), a que abone una indemnización al demandante don Luis Valdivieso Navarro de noventa y dos mil pesetas (92.000) y don Santos Pastor Quesada, de noventa y nueve mil pesetas (99.000).

Firmado: don Juan A. Linares Lorente.—Ante mí: María F. Soriano Vela.—Rubricados.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Madrileña de Edificios y Construcciones, S. A.» (MAECO, S.A.), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.610)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.960/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Tiburcio Martín Rubio, contra don Manuel Blanco Rodríguez (Limpiezas Bianchi), sobre despido, con fecha 29 de octubre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

En la villa de Madrid a 29 de octubre de 1981.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación: Su Señoría, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa don Manuel Blanco Rodríguez (Limpiezas Bianchi), a que abone una indemnización al demandante don Tiburcio Martín Rubio de doscientas ochenta y siete mil pesetas (287.000,00), y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el Sr. don Juan Antonio Linares, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a don Manuel Blanco Rodríguez (Limpiezas Bianchi), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.665)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.298/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Gregorio Castillo Hernández, contra «Cerámica la Flor, S. A.», sobre despido, con fecha 7 de noviembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Madrid a 7 de octubre de 1981.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación: Su Señoría, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Cerámica la Flor, S. A.» a que abone una indemnización al demandante don Gregorio Castillo Hernández de seiscientos cincuenta y cuatro mil pesetas (754.000) y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el Sr. don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Cerámica la Flor, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.666)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.247/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 4 de Madrid, a instancia de Ana María Medina Díaz, contra «Internacional de Seguridad, S. A.», sobre despido, con fecha 30 de septiembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Auto

Madrid a 30 de septiembre de 1981.

Vistos los preceptos legales citados y

demás de general aplicación: Su Señoría, ante mí, la Secretario, dijo: Que debía resolver y resolvía el contrato de trabajo que liga a las partes, condenando a la empresa «Internacional de Seguridad, S. A.», a que abone una indemnización al demandante doña Ana María Medina Díaz de ciento cuarenta mil pesetas (140.000), y a que haga efectivos los salarios dejados de percibir desde el día del despido hasta esta fecha.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra este auto no cabe recurso.

Así lo mandó y firma el Sr. don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de esta capital y su provincia, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación a la empresa «Internacional de Seguridad, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.667)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.736/80 Ejc: 39/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Jesús Ruiz Panadero, contra «Talleres Iberia Metalodiesel, S. A.» y otro sobre despido, con fecha 20 de noviembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral, en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo, y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día, nombre otro por su parte bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Diligencia

Para hacer constar que, seguidamente se notifica el anterior proveído a las partes. Asimismo, para hacer constar que los bienes embargados, y que han de peritarse, son los que seguidamente se detallan: «Finca situada en Carretera de Alcalá de Henares a Daganzo, km. 2,200, inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, al tomo 2.333, finca 8.905, folio 55.—Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Compañía Española de Riegos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.669)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.259/80 Ejc: 147/81 seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 5 de Madrid, a instancia de Mariano Alcaraz Cortés, por su hijo Marcos Alcaraz Sánchez, contra Máximo Pedrero Hernández, sobre despido, con fecha 20 de noviembre de 1981 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta; en el anterior Informe Registral, únase a los autos de su razón; y para responder del principal y costas provisionales en las presentes actuaciones, por importes respectivamente, de 216.451 pesetas y 20.000 pesetas, se declara embargado el inmueble del demandado-ejecutado, don Máximo Pedrero Hernández, consistente en el piso denominado 7.ª C, en la calle Gran Canal, casa n.º 3 Bloque III, de Alcalá de Henares, con una superficie útil de setenta y cuatro metros cuadrados con noventa y nueve decímetros cuadrados, equivalentes a noventa y dos metros cuadrados con cuarenta y tres decímetros cuadrados construidos. Notifíquese la presente providencia al demandado, a efectos, de que,

en plazo de 6 días, aporte los títulos de propiedad de la finca mencionada a los presentes autos, en su caso, y de no realizarlo así, y firme que sea la presente providencia, remítase oportuno mandamiento, por duplicado ejemplar al Sr. Registrador de la Propiedad de Alcalá de Henares, interesando la anotación preventiva de embargo sobre dicha finca, y remisión de certificación de dominio y cargas o gravámenes que pudieran pesar sobre los mismos. Requíerese, asimismo, a los demandantes, a efectos de que faciliten a esta Magistratura de Trabajo relación de sus circunstancias personales.

Y para que sirva de notificación a Máximo Pedrero Hernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.670)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ramón Fernández Muñoz contra «Promolis, S. A.» y otro en reclamación por desempleo registrado con el n.º 2.975/81 se ha acordado citar a «Promolis, S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 17 de mayo a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5 sita en la calle Orense, n.º 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Promolis, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.555)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Antonio Salcedo Pequero contra «I. N. S. S.» y otros en reclamación por incapacidad registrado con el número 2.907/81 se ha acordado citar a «Pintaluusa, S. L.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de mayo a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Pintaluusa, S. L.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.556)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso

seguido a instancia de Rosario Viejo Uceda contra Angel Gerardo Cortés Testillano en reclamación por cantidad registrado con el número 2.930/81 se ha acordado citar a Angel Gerardo Cortés Testillano en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de mayo a las 9,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Angel Gerardo Cortés Testillano se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.558)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 5 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Marcial Rodríguez Estevan, Magistrado de Trabajo número 5 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pablo del Hierro San Frutos contra «S. A. S. Técnicas Aplicadas a la Empresa» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.419/81, se ha acordado citar a «S. A. S. Técnicas Aplicadas a la Empresa», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 15 de marzo a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra F de esta Magistratura de Trabajo número 5, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «S. A. S. Técnicas Aplicadas a la Empresa», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.315)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 170/78 etc. seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Anselmo Sánchez de Frutos contra «Ahuca S. L.» sobre resolución de contrato, con fecha 14 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado Ilmo. Sr. Murillo.—En Madrid a 14 de octubre de 1981. Dada cuenta; a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Miguel Márquez F. Mazuecos, quien deberá aceptar y jurar el cargo y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma S. S. Ilma. de que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Ahuca, S. L.» en ignorado paradero, se

expide la presente en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.612)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 650/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Andrés Cañero García, contra I. N. S. S. y «SAINSEL», sobre desempleo, con fecha 7 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que apreciando como aprecio caducidad en el plazo de inscripción en la oficina de Empleo, debo desestimar y desestimo la demanda formulada por D. Andrés Cañero García, y absolver como absuelvo de dicha demanda a la empresa S. A. de Instalaciones Eléctricas, «SAINSEL» y al Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese este Sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recursos de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «S. A. de Instalaciones Eléctricas (SAINSEL)», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.614)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 892/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pablo de las Heras del Olmo, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y «RIMESA», sobre desempleo, con fecha 22-10-1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que desestimando como desestimo la demanda formulada por don Pablo de las Heras del Olmo, debo absolver y absuelvo de su demanda a las codemandadas empresa «RIMESA» e Instituto Nacional de la Seguridad Social.

Notifíquese este sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «RIMESA», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 7 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.615)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 801/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de José Polo Miguel, contra «INSTAKALOR», propietario Manuel Enrique Camacho Fdez., sobre despido, con fecha 18 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por don José Polo Miguel, debo declarar y declaro improcedente el despido de dicho demandante, decretado por la empresa «INSTAKALOR», de la que es titular don Manuel Enrique Camacho Fernández, y en consecuencia, debo condenar y condeno a esta última a que a su opción, que deberá ejercitar en el plazo de 5 días desde la notificación de esta Sentencia, readmita al trabajador demandante o le abone la indemnización de 390.906 pesetas, cantidad ésta obtenida de reducir en un 20 por 100 la indemnización legal, de cuya suma la empresa

abonará al demandante la cantidad de 234.543,60 pesetas y el resto, es decir, 156.362,40 pesetas le serán abonadas por el Fondo de Garantía Salarial; condenando asimismo a la empresa a que abone al demandante los salarios dejados de percibir desde el 24 de junio de 1981 hasta el 25 de septiembre de 1981, por cumplirse en este último día los 60 hábiles desde la presentación de la demanda, a razón de 2.413 pesetas diarias. Se advierte a la empresa demandada que caso de no ejercitar la opción en el aludido plazo se entenderá que opta por la readmisión. Notifíquese esta sentencia al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la c/c número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense número 20) cuenta número 72 el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «INSTAKALOR», titular don Manuel Enrique Camacho Fernández, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.616)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 550/75, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Antonio Cuéllar Zambrano, contra «Constructora Asturiana y Tros», sobre incapacidad, con fecha de 30 de octubre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Por recibida la anterior carta-orden de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo, autos originales número 550/75 y certificación de lo resuelto por la Sala. Acúcese recibo. Guárdese y cumpla lo dispuesto por la Superioridad. Notifíquese a las partes la llegada de las actuaciones.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «CAYDO S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.617)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 70/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Leandro Herrans Casellas, contra «Extra-Things, S. L.» y otro, sobre cantidad, se ha dictado sentencia in voce, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la empresa «Extra-Things, S. L.» a que abone por los conceptos reclamados al demandante Don Leandro Herrans Casellas, la suma de 34.830 pesetas (treinta y cuatro mil ochocientos treinta pesetas) absolviendo como absuelvo al Fondo de Garantía Salarial, sin perjuicio de la responsabilidad, y en su caso conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores. Así por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo. Por todo lo cual S. S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su sentencia a los comparecientes y ordena redactar la

presente que, leída, es conforme y la firma S. S.ª Ilma. y los presentes en el momento de su lectura, conmigo el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa «Extra-Things, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.619)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 529/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 6 de Madrid, a instancia de Pilar González Pujol, contra David Bensusan Cohen y F.G.S., sobre despido, con fecha 19 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando como estimo la demanda formulada por doña Pilar González Pujol, debo declarar y declaro nulo el despido de dicha demandante decretado por el demandado don David Bensusan Cohen, y en consecuencia debo condenar y condeno a este último a que readmita inmediatamente a la trabajadora y le abone los salarios dejados de percibir desde el 9 de abril de 1981, a razón de 25.000 pesetas mensuales. Absolviendo como absuelvo al Fondo de Garantía Salarial sin perjuicio de la responsabilidad del mismo, en su caso, conforme al artículo 33 del Estatuto de los Trabajadores.

Notifíquese esta Sentencia a las partes, advirtiéndoles que podrán, por comparecencia o por escrito, anunciar el propósito de entablar recurso de suplicación, en los cinco días siguientes al de la notificación de la sentencia, siendo indispensable que al tiempo de anunciarlo, el recurrente, si es el empresario y no estuviera declarado pobre, exhiba ante la Magistratura de Trabajo el resguardo acreditativo de haber ingresado en el Banco de España y en la c/c número 78.759 que a tal objeto tiene abierta la Magistratura la cantidad objeto de la condena más un 20 por 100 de la misma y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad (Orense, número 20) cuenta número 72 el depósito de 2.500 pesetas sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a David Bensusan Cohen, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.620)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 6 DE MADRID**

EDICTO

Don Marcelino Murillo Martín de los Santos, Magistrado de Trabajo número 6 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Rosario Cazorla de Vega contra Alfonso García Dura y Angel García Guerrero en reclamación por despido registrado con el número 1.016/81 se ha acordado citar a Alfonso García Dura y Angel García Guerrero en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 13 de enero a las 10 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 6 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y cítese al propio tiempo para que comparezca a prestar confesión judicial y en caso de no hacerlo tenerlo por confeso.

Y para que sirva de citación a Alfonso García y Angel García Guerrero se expide la presente cédula, para su publicación

en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-11.618)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

Don Roberto García Calvo, Magistrado de Trabajo número 8 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Argelia París García contra «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» y otros en reclamación por despido registrado con el número 3.218/81 se ha acordado citar a «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de enero a las 10,00 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E de esta Magistratura de Trabajo número 8 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Hispano Italiana de Cimentaciones Especiales y Obras, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.-11.429)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.631/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Francisca Jareño Arribas contra «OJEO, S. A.» y Fondo Garantía Salarial sobre despido, con fecha 20 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando como estimo la demanda, debo declarar y declaro improcedente el despido de la actora, en su consecuencia condeno a la empresa «OJEO, S. A.», a que a opción de la misma dentro del plazo legal, readmita a la actora en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido o le indemnice en la cantidad de cincuenta y dos mil novecientas pesetas (52.900 pesetas), sin perjuicio de la obligación del fondo de Garantía Salarial de completar la diferencia en virtud de su responsabilidad legal hasta ochenta y ocho mil ciento sesenta y seis pesetas (88.166), al pago de cuya cantidad se condena expresamente, y también condena a la empresa al abono de los salarios de tramitación desde la fecha del despido, hasta la notificación de esta sentencia a la empresa, con el límite establecido en el artículo 103 de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y para que sirva de notificación a «OJEO, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.671)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Aurelia Canet Verge contra «Christiannies, Laura, S. A.», y Berta Quintana de Alvarez de Toledo en reclamación por cantidad registrado con el número 673/81 se ha acordado citar a «Christiannies, y Laura,

S. A.» en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 29 de enero de 1982 a las 9,55 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Christians, y Laura, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.-11.559)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustaquio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo número 9 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Miguel Angel Ledo Delgado y Rafael Gusano Medina, contra «Industrias Marsan», representante legal, don Arturo Polo Sanz, en reclamación por cantidad, registrado con el número 1.941-41 (bis)/81, se ha acordado citar a «Industrias Marsan», representante legal, Arturo Polo Sanz, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 22 de enero de 1982, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación, y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra ... de esta Magistratura de Trabajo número 9, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Industrias Marsan», en su representado legal, don Arturo Polo Sanz, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.560)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

Don Eustasio de la Fuente González, Magistrado de Trabajo de la número 8 de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que el expediente registrado en esta Magistratura de Trabajo, con el número 3422/78, ejec. 169/78, a instancia de José Luis López Muñoz, contra Celso Vicente Lomba, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados como de propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

	PESETAS
Un conjunto de muebles de cocina en madera color blanco y azul, con un bajo de ocho puertas y cuatro cajones, un armario con cuatro puertas	20.000
Una mesa de madera y metal, con dos sillas y dos sillones en skay, color marrón	18.000
Cuatro espejos de cuarto de baño, colores verde, azul y dos naranjas	8.000
Un juego accesorio cuarto de baño marca Afrodita	10.000
Un armario cuarto baño Volta, con una puerta y dos cajones	3.000
Un armario de cuarto de baño en madera color blanco	

	PESETAS
Volta con una puerta y dos cajones	3.000
Un armario baño en acero inoxidable de 1,20 metros, aproximadamente	2.000
Un armario baño en metal con espejos, tres puerterillas superiores y otra inferior, con luz incorporada	9.000
Un armario cuarto baño con 3 puertas, marca Carmen, y cuatro bombillas en acero inoxidable y espejos	5.000
Tres espejos de cuarto de baño en negro y dos naranjas	6.000
Un espejo de cuarto de baño, marca Josefa, en tonos verdes	2.000
Una mesa libro de cocina en metal y madera	2.000
Un mueble de posalavabo en madera Yentile, con una puerta y cuatro cajones	8.000
Un armario posalavabos con un lavabo Roca en rosa	9.000
Un mueble de cocina en marrón y beige	5.000
Un armario de cocina en marrón con otro de colgar en el mismo tono	5.000
Un mueble de cocina de colgar en azul con tres puertas	3.000
Un espejo marca Josefa, en tono gris oscuro, con apliques para luz incorporada	4.000
Un juego de saneamiento de cuarto de baño con lavabo, videt, retrete en color blanco y amarillo	7.000
Un armario de cuarto de baño de colgar en blanco con espejos marca Juglar	3.000
Un armario de cuarto de baño de colgar en blanco, espejo de acero inoxidable	2.000
Un juego saneamiento en color rosa con flores en verde, marca Roca	12.000
Un juego saneamiento en color azul y blanco, Revaz	10.000
Un lavabo en azul y blanco, Roca	2.000
Un lavabo en rosa, marca Kerax	2.000
Un armario de cuarto de baño en acero inoxidable y cristal con tres puertas superiores y una inferior y luz incorporada	7.000
Un armario de cuarto baño en acero inoxidable y espejo, marca Planilux, con tres puertas y luz incorporada	7.000
Un armario de baño con tres puertas y luz incorporada	5.000
Un armario de cuarto de baño marca Planilux, en acero inoxidable y cristal	5.000
Una mesa de cocina en blanco y metal	3.000
Una campana marca Nodol	2.000
TOTAL	189.000

(Los muebles anteriormente reseñados son completamente nuevos, por dedicarse la empresa demandada a la venta de los mismos.)

Condiciones de la subasta.—Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, en primera subasta, el día 2 de febrero de 1982; en segunda subasta, en su caso, el 12 de febrero de 1982, y en tercera subasta, también en su caso, el día 23 de febrero de 1982, señalándose como hora para todas ellas las doce y treinta horas de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes: 1.º Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, quedará la venta irrevocable.—2.º Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 del tipo de subasta.—3.º Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las porturas que se hicieren, sin necesidad de consignar depósito.—4.º Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de

subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.—5.º Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de tasación de los bienes.—6.º Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—7.º Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.—8.º Que, todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.—9.º Que los remates podrán ser a calidad de ceder.

Los bienes embargados están depositados en Cáceres, 47, Madrid, a cargo de Celso Vicente Lomba.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el BOLETIN OFICIAL y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Madrid a 27 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado). (C.-1.660)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.248-52/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Eugenio Herrador Pérez y tres más, contra «Metaplasta, S. A.», sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

El Ilmo. Sr. don Mariano Sampedro Corral, Magistrado de Trabajo número 10 de los de esta capital y su provincia, por ante mí, el Secretario, dijo: Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral que unía a los actores de los demandados «Metaplasta, S. A.», con efectos de esta fecha, y debía condenar y condeno a esta última a que abone a los demandantes las cantidades por indemnización por despido, abajo reseñadas más la cantidad de indemnización complementaria correspondiente a los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 1 de junio de 1981 a la de la presente resolución, 10 de noviembre de 1981.

Y para que sirva de notificación a «Metaplasta», S. A., en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.563)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.436/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Pedro Rosino Navarros, contra «Urpisa, S. A.», sobre despido, con fecha 26 de noviembre de 1980, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Su Señoría, por ante mí, el Secretario, dijo: Que no cumplida la readmisión del trabajador Pedro Rosino Navarro por la empresa «Urpisa, S. A.», con esta fecha se declara extinguida la relación laboral que existió entre las partes; se fija en resarcimiento de perjuicios la indemnización de 150.000 pesetas, y se declara que la indemnización complementaria por salarios de tramitación alcanzará desde la fecha de despido, 15 de octubre de 1979 y las de este auto, y que asciende a 360.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Urpisa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 19 de

noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.564)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.905/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de María José Miguélez Alvarez, contra «Promociones Tarjeta Azul, S. A.», sobre cantidad, con fecha 30 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por María José Miguélez Alvarez, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Promociones Tarjeta Azul, S. A.» a que pague a la actora la cantidad de 125.000 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100 conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Promociones Tarjeta Azul, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.565)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 10 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.949/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 10 de Madrid, a instancia de Jesús Rodríguez Fernández, contra «Neumáticos Madrid, S. A.», sobre cantidad, con fecha 2 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por don Jesús Rodríguez Fernández, debía condenar y condenaba a la empresa demandada «Neumáticos Madrid, S. A.» a que pague al actor la cantidad de 161.226 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiéndoles que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación en el plazo de 5 días siguientes a la notificación de este fallo ante el Tribunal Central de Trabajo, previo ingreso, si recurriera la parte demandada, en la cuenta corriente 97.506, abierta por esta Magistratura en el Banco de España de esta capital, de la cantidad importe de la condena que le ha sido impuesta, incrementada en un 20 por 100, conforme a lo dispuesto en el artículo 154 del Texto Refundido de Procedimiento Laboral, más 2.500 pesetas que deberán ingresarse en la cuenta 127 —recursos—, abierta por esta Magistratura en la sucursal 153 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Orense, número 20, conforme a lo dispuesto en el artículo 181 del mismo Texto legal.

Y para que sirva de notificación a «Neumáticos Madrid, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado). (B.-11.566)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.152/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de Aurelio Martínez Prado, contra «Belmac, S. A.» y otros, sobre incapacidad, con fecha 26 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por Aurelio Martínez Prado, debo condenar y condeno a la empresa demandada «Belmac, S. A.» y a la intervención en su peculiar calidad al pago al actor de la cantidad de 4.668 pesetas, así como a satisfacerle por cuenta del INSS la cantidad de 200.724 pesetas, condenando subsidiariamente para caso de no hacerlo la empresa al INSS.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días, siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo, deberá depositar 2.500 pesetas al tiempo de la formalización del recurso en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros (sucursal Orense, número 20) con el título «Recursos de suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Belmac, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.673)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 11 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 684/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 11 de Madrid, a instancia de María Angeles Moncada Román, contra «Edimaco, S. A.», sobre cantidad, con fecha 30 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda interpuesta por María Angeles Moncada Román, debo condenar y condeno a «Edimaco, S. A.» al pago a la actora de 162.594 pesetas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en esta Magistratura en plazo de 5 días siguientes al de su notificación, siendo indispensable que el recurrente, si fuera la empresa condenada, consigne la cantidad de la condena incrementada en un 20 por 100 en la cuenta corriente número 97.507 del Banco de España, bajo el título «Fondo de Anticipos Reintegrables por Sentencias Recurridas», asimismo deberá depositar 2.500 pesetas, al tiempo de la formalización del recurso, en la cuenta corriente número 708 de la Caja de Ahorros (sucursal Orense, número 20), bajo el título «Recursos de Suplicación», debiendo presentar ambos resguardos en esta Magistratura.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Edimaco, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.674)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 811/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Miguel López Alcázar y otros, contra Francisca Gómez García, sobre cantidad, con fecha 15 de septiembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda interpuesta por Miguel López Alcázar y Juan Tobajas Alvarez, debía condenar y condenaba a la empresa demandada Francisca Gómez García a que pague a Miguel López Alcázar la cantidad de doscientas cincuenta y cuatro mil trescientas cuatro pesetas (254.304 pesetas) y a Juan Tobajas Alvarez la cantidad de doscientas doce mil setenta pesetas (212.070 pesetas).

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable, si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal 153 de la calle Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firma la sentencia. Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Francisca Gómez García, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.573)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 370/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Enrique Hernández Soler, contra «Montajes, Instalaciones y Proyectos, S. A.», sobre cantidad, con fecha 23 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por el actor don Enrique Hernández Soler, frente a la empresa demandada «Montajes, Instalaciones y Proyectos, S. A.», en reclamación de cantidad debo condenar y condeno a la empresa demandada a que abone al actor en conceptos de salarios del 1 de julio de 1980 al 8 de octubre de 1980, paga extra de diciembre de 1980, parte proporcional de paga extra de julio de 1981 y gastos de locomoción, la cantidad de 360.914 pesetas, más el 10 por 100 de dicha cantidad, por importe de 36.090 pesetas, que hace un total reclamado y estimado de 397.004 pesetas.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementado en un 20 por 100 y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, Suc. 153 de la calle Orense, 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a «Montajes, Instalaciones y Proyectos, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.574)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 391/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Jesús Romero García y otros, contra Leandro Salvador Rivera, sobre cantidad, con fecha 21 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando las demandas formuladas por los actores Jesús Romero García, Rafael López Aguiar y Geminiano Crespo Cimarra, frente a la empresa demandada Leandro Salvador Rivera, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a dicha empresa demandada a que abone a los actores por las diferencias salariales por no abono de los atrasos del Convenio Colectivo en los meses de enero, febrero, marzo y abril de 1978 y meses de enero, febrero y marzo de 1979, y mes de enero de 1980 las siguientes cantidades: 1) a Jesús Romero García, 39.099 pesetas; 2) a Rafael López Aguiar, 39.204 pesetas, y 3) a Geminiano Crespo Cimarra, 39.010 pesetas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a Rafael López Aguiar, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 19 de noviembre de 1981.—El Secretario, Isabel Lachen Ibor (Rubricado).

(B.-11.574)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 87/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 13 de Madrid, a instancia de Asunción Navarro Ricote, contra «Colegio Virgen de la Paloma», sobre cantidad, con fecha 20 de julio de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que estimando la demanda interpuesta por doña Asunción Navarro Ricote, frente a Adolfo Ortega Guirao, titular del «Colegio Virgen de la Paloma», debo condenar y condeno a la citada empresa a abonar a la actora la cantidad de 154.597 pesetas, más el 10 por 100 en concepto de demora.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en Suplicación, ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de 5 días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 97.763, que a tal efecto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena, incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, Suc. 153 de la calle Orense, número 20, cuenta 345, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia.»

Y para que sirva de notificación a «Colegio Virgen de la Paloma», en su representante don Adolfo Ortega Guirado, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1981.—El Secretario: Isabel Lachen Ibor (Rubricado).

(B.-11.577)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Ildefonso Lobo Alonso y 9 más contra «Metales Los Majos, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 474/81, se

ha acordado citar a «Metales Los Majos, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 11 de febrero de 1982 a las 12 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N de esta Magistratura de Trabajo número 13 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Metales Los Majos, S. A.» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 20 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.578)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Inocencio López Fernández y otros contra «EICESA», en reclamación por plantilla, registrado con el número 870/81, se ha acordado citar a empresa «EICESA», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de febrero a las 11,30 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N de esta Magistratura de Trabajo número 13 sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Empresa EICESA» se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.372)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 13 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

Don Fernando Bermúdez de la Fuente, Magistrado de Trabajo número 13 de los de Madrid y su Provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Mariana Povedano contra Manuel Enrique Camacho Fernández, en reclamación por cantidad, registrado con el número 654/81, se ha acordado citar a Manuel Enrique Camacho Fernández, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 21 de enero de 1982 a las doce horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra N de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle Orense número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Manuel Enrique Camacho Fernández, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado)

(B.-11.375)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.763-73/79, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Juan José Vaz Casanova y otros, contra «Materiales Pretensados, S. A.», sobre despido, con fecha 6 de mayo de 1981, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

AUTO

Resultando que, en la ejecución seguida en estas actuaciones se ha acreditado por la información correspondiente que el deudor carece de bienes susceptibles de traba.

Resultando que, en cumplimiento de lo establecido en el R. D. L. 34/1978 de 16 de noviembre, se ha dado audiencia al Fondo de Garantía Salarial.

Considerando, que no conociéndose bienes del ejecutado susceptibles de traba y habiéndose dictado auto de insolvencia por la Magistratura de Trabajo número 12 con fecha 2 de septiembre de 1980 en el proc. 5.277-89/79, procede, a tenor de lo prevenido en el artículo 204 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarar la insolvencia del mismo con carácter provisional y sin perjuicio de continuar la ejecución cuando mejore de fortuna.

Su señoría, ante mí, el Secretario, dijo: Se declara al ejecutado «Materiales Pretensados S. A.» insolvente en el sentido legal, con carácter provisional.

Archívense las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente y sin perjuicio de continuar la misma, si en lo sucesivo el deudor mejorase de fortuna.

Lo mandó y firma el Ilustrísimo señor don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de Madrid y su Provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Materiales Pretensados, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.436)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 100/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de María Villa Santodomingo, contra Ramón Merino López (Valrey, S. A.), sobre despido, con fecha 12 de noviembre de 1981, se ha dictado nombramiento perito, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, a tenor de lo prevenido en el artículo 201 de la Ley de Procedimiento Laboral en relación con los artículos 1.483 y 1.484 de la Supletoria Ley de Enjuiciamiento Civil, procédase al avalúo de los bienes embargados, a cuyo fin se designa Perito a don Manuel Bartolomé Padorno, quien deberá aceptar y jurar el cargo y dese traslado de dicho nombramiento al ejecutado, previniéndole que, dentro del segundo día nombre otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el designado de oficio por esta Magistratura.

Lo mandó y firma Su Señoría Ilustrísima de que doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Ramón Merino López «Valrey S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.484)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 468/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Arturo Longton Guerrero, contra «Nidosan, S. L.», sobre extinción contrato, con fecha 15-10-81 se ha dictado sentencia,

cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Arturo Longton Guerrero contra la empresa «Nidosan, S. L.» debo declarar y declaro extinguido el vínculo laboral que unía a las partes, condenando a la empresa demandada a que abone al actor en concepto de indemnización legal la suma de 78.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Nidosan, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.579)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.561/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Andrés Jiménez Cortés, contra «Aislagen, S. A.», sobre cantidad, con fecha 13 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda presentada por el actor contra la empresa «Aislagen, S. A.» debo de condenar y condeno a dicha empresa a que abone al actor la cantidad de 112.393 pesetas.

Y para que sirva de notificación a «Aislagen, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 13 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.580)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José Manuel Brasa Sanjurjo, contra «Patronato Deportivo Municipal de Alcorcón», en reclamación por despido, registrado con el número 1.031/81, se ha acordado citar a José Manuel Brasa Sanjurjo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de enero de 1982, a las 9,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José Manuel Brasa Sanjurjo, se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(B.-11.581)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de M.ª Isabel Campo García y Rosario Arenas, contra «Instituto Tabula de Sicoopedagogía, S. A.» y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 873/81, se ha acordado citar a «Instituto Tabula de Sicoopedagogía, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de febrero de 1982, a las 10,20 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que

tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Instituto Tabula de Sicoopedagogía, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(B.-11.582)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

Don Francisco Requejo Llanos, Magistrado de Trabajo número 14 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Pedro García Guzmán y otros, contra «Eurofruit, S. A.», en reclamación por cantidad, registrado con el número 321/81, se ha acordado citar a «Eurofruit, S. A.», en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 2 de marzo de 1982, a las 9,40 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra L de esta Magistratura de Trabajo número 14, sita en la calle Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a «Eurofruit, S. A.», se expide la presente cédula, para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios. Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Magistrado de Trabajo (Firmado)—El Secretario (Firmado).

(B.-11.583)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 767/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Rubén Bataglini Vilchez, contra Angel Heras Esteban («Tahiti's Topless»), sobre despido, con fecha 3 de septiembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que desestimando la excepción de incompetencia de jurisdicción y estimando la demanda presentada por Rubén Bataglini Vilchez contra la empresa «Tahiti's Topless» de la que es titular Angel Heras Esteban debo declarar y declaro improcedente el despido del actor acordado por la empresa y, en consecuencia, condeno a ésta a que a su opción, readmita al actor en su puesto de trabajo o le indemnice la cantidad de 18.400 pesetas, de las cuales el 40 por 100 será hecho efectivo por el Fondo de Garantía Salarial y, en ambos casos, a que le abone los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la notificación de la sentencia, siendo de cuenta del Estado en su caso, los que excedan de dos mensualidades desde la fecha de la presentación de la demanda a la en que se dicte sentencia, opción que deberá ejercitarse en el plazo de cinco días desde la notificación de la sentencia, entendiéndose que se opta por la readmisión si transcurrido dicho plazo no se hubiese ejercitado aquel derecho.

Y para que sirva de notificación a Angel Heras Esteban («Tahiti's Topless»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 16 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.603)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 14 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 12/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 14 de Madrid, a instancia de Fernando Pardo Martín, contra «Lavis, S. A.» e I.N.S.S., sobre cantidad, con fecha 12 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda formulada por Fernando Pardo Martín contra la empresa «Lavis, S. A.» e I.N.S.S., debo de condenar y condeno a dicha empresa con carácter principal y al I.N.S.S. con carácter solidario a que abonen al actor la suma de 204.864 pesetas, sin perjuicio de las acciones que por ésta puedan ser ejercitadas.

Y para que sirva de notificación a «Lavis, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 12 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.675)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 862/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisco Bermúdez Castellano y otros, contra «Teodoro Gómez Muñoz, Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, con fecha 10 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas interpuestas por Francisco Bermúdez Castellano, Pilar Guerreiro Gómez, Felipe Corona García, Cándido Julio Pérez y Alvaro Vicedo Morales, contra la empresa Teodoro Gómez Muñoz, debo declarar y declaro la improcedencia de los despidos de aquéllos; pudiendo optar el empresario en el plazo de cinco días desde la notificación de esta sentencia entre la readmisión de los actores o el abono de las siguientes indemnizaciones: a 1.º) Francisco Bermúdez Castellano, 148.547,70 pesetas, a 2.º) Pilar Guerreiro Gómez, 93.432,25 pesetas a 3.º) Felipe Corona García, 86.001,30 pesetas, a 4.º) Cándido Julio Pérez, 181.335,25 pesetas y a 5.º) Alvaro Vicedo Morales, 207.111,80 pesetas; debiendo ser abonado por el Fondo de Garantía Salarial las siguientes cantidades: al 1.º) 99.031,80 pesetas, al 2.º) 62.288,15 pesetas, al 3.º) 57.742,20 pesetas, al 4.º) 120.890,15 pesetas, y al 5.º) 138.074,50 pesetas; y, en todo caso, el empresario ha de abonar el salario dejado de percibir desde la fecha de los despidos hasta la de la notificación de esta sentencia; entendiéndose que si el empresario no ejerce ese derecho de opción es que opta por la readmisión de los trabajadores.

Y para que sirva de notificación a Teodoro López Muñoz, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 14 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.380)

MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 579/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Raúl Moreno Ruiz, contra «Corporación Industrial de Transportes y Almacenes, S. A.», sobre cantidad, con fecha 20 de noviembre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando la demanda interpuesta por Raúl Moreno Ruiz, debo condenar y condeno a la empresa «Corporación Industrial de Transportes y Almacenes,

S. A.» a que le pague la cantidad de seiscientas noventa y tres mil trescientas veintiocho pesetas (793.328).

Y para que sirva de notificación a «Corporación Industrial de Transportes y Almacenes, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.676)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 15 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 956/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 15 de Madrid, a instancia de Francisco Moreno Mota y otros, contra Julián Calvo Valdunciel, «Grupo Inmobiliario Valdebrada, S. A.», sobre cantidad, con fecha 28 de octubre de 1981 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas debo condenar y condeno a la empresa Julián Calvo Valdunciel y «Grupo Inmobiliario Valdebrada, S. A.» a que pague a los actores las siguientes cantidades: a Francisco García Jiménez, 115.263 pesetas; a Juan Antonio Camacho Rivas, 115.263 pesetas; incrementada dichas cantidades con el 10 por 100 en concepto de demora.

Y para que sirva de notificación a «Grupo Inmobiliario Valdebrada, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 24 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.677)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.353-4/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María José Pérez Solís y otra, contra José Pérez Siles, sobre despido, con fecha 3 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando las demandas en autos, interpuestas por las actoras, frente a José Pérez Siles, en reclamación por despido, debo declarar y declaro los enjuiciados como improcedentes, y debo condenar y condeno a la demandada a que en el plazo, de 5 días, desde la notificación de esta sentencia, opte entre la readmisión de las actoras o el abono a las mismas de las siguientes indemnizaciones: a María José Pérez Solís, cien mil ochocientos setenta y tres pesetas, y a María del Carmen Rodríguez Fernández, cuarenta y tres mil doscientas treinta y dos pesetas. Condenando, además, y en todo caso, a la empresa a que, como indemnización complementaria, abone a cada uno de ellos los salarios dejados de percibir desde el día 4 de septiembre de 1981 hasta la notificación de esta sentencia.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura, mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 981.292, denominada «Cuenta de Anticipos Reintegrables», así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 153, calle Orense, número 20.

Y para que sirva de notificación a José Pérez Siles, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.381)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.111/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Segundo García Varela, contra «Micca, S. A.» y otros, sobre accidente, con fecha 11 de noviembre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Por devuelto el procedimiento que le fuera entregado al Letrado de la parte recurrente para la formalización del recurso de suplicación anunciado. Habiéndose notificado la Providencia de 20 de agosto de 1981 a dicho letrado el día 29 de septiembre de 1981, y transcurrido con exceso el término legal de 10 días para la formalización de dicho recurso, sin haberlo hecho, de conformidad con lo establecido en el último párrafo del artículo 154 de la Ley de Procedimiento Laboral, se tiene a la parte actora y recurrente por desistida del recurso y firme la sentencia recaída en las presentes actuaciones. Notifíquese a las partes y firme que sea este proveído, archívense las actuaciones sin más trámite, previa nota en el libro de Registro correspondiente.

Lo mandó y firma S. S.ª Ilma. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Micca, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 11 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.439)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 16 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 3.358/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Julián Infante Jiménez, contra «Pavinosa» («Pavimentos Nobles, S. A.»), sobre despido, con fecha 3 de noviembre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Que, estimando la demanda en autos, interpuesta por Julián Infante Jiménez, frente a «Pavinosa» («Pavimentos Nobles, S. A.») y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, debo declarar y declaro el enjuiciamiento como «nulo», condenando en su consecuencia a la demandada a la readmisión inmediata del trabajador en el mismo puesto de trabajo que hasta entonces desempeñaba, así como a abonarle los salarios dejados de percibir desde que el despido se produjo hasta que la readmisión tenga lugar.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, a tenor de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Laboral, debiendo de anunciar su propósito de hacerlo ante esta Magistratura mediante escrito o comparecencia en el plazo máximo de 5 días hábiles, contados a partir del siguiente a la notificación de esta sentencia, debiendo acreditar la demandada, si recurriere, haber ingresado la cantidad objeto de condena, incrementada en un 20 por 100 en la cuenta del Banco de España número 98.292, denominada «Cuenta de Anticipos Reintegrables», así como la de 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 130 de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad, sucursal número 153, calle Orense, 22.

Y para que sirva de notificación a «Pavinosa» («Pavimentos Nobles, S. A.»), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 3 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.470)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.294/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de don

Victor Mínguez Herranz, contra «Singer, Regulación y Control, S. A.» («RECON-SA»), sobre derechos, con fecha 2 de abril de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que, estimando la demanda presentada por don Víctor Mínguez Herranz, contra la empresa «Singer, Regulación y Control, S. A.» («RECONSA»), debo declarar y declaro el derecho del actor a prestar sus servicios a turno fijo y, en cualquier caso, a no trabajar en el turno de noche, conforme a lo previsto contractualmente, y, debo condenar y condeno a la empresa demandada a estar y pasar por tal declaración. Al notificarse esta sentencia a las partes se les advertirá que contra ella cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, anunciándolo por comparecencia o por escrito en esta Magistratura dentro de los 5 días hábiles siguientes a su notificación, y, de ser la empresa demandada la recurrente, deberá depositar 2.500 pesetas en la cuenta corriente número 1.409, «Recursos de Suplicación», de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, calle Infanta Mercedes, 11, de esta villa, presentando ambos resguardos en esta Magistratura al tiempo de anunciar el recurso.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a don Víctor Mínguez Herranz, en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.441)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.264/81, ejec. 287/80, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Miguel Ángel Varela y 17 más, contra «Talleres Mastia, S. L.», sobre cantidad, con fecha 13 de octubre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia

Magistrado señor González Escribano. «Dada cuenta y visto el estado de las presentes actuaciones, se decreta el embargo de la finca propiedad de la empresa demandada «Talleres Mastia, S. L.», e inscrita en el Registro de la Propiedad del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en su tomo 2.631 del archivo general, libro 326, folio 94, finca 24.348, inscripción segunda.—Notifíquese la presente proveído a «Talleres Mastia, S. L.», a efectos de que en un plazo de seis días presente en la secretaría de esta Magistratura de Trabajo, los títulos de propiedad de la finca mencionada o, en su caso, firme que sea la presente providencia y transcurrido el plazo indicado, remítase el oportuno mandamiento por duplicado, al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad de Torrejón de Ardoz, a efectos de que se tome anotación preventiva de embargo sobre dicha finca y se expida certificación de las posibles cargas y gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre las mismas.»

Y para que sirva de notificación a «Talleres Mastia, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 17 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.442)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 17 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 671/80, ejec. 226/81, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 17 de Madrid, a instancia de Antonio José Cabanillas García y

otros, contra «Calzados Molina» (José Luis Molina López), sobre resolución de contrato, con fecha 13 de octubre de 1981, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta del estado en que se encuentran las presentes actuaciones, se decreta el embargo de la finca propiedad del demandado «Calzados Molina» (titular, don José Luis Molina López), inscrita en el Registro de la Propiedad número 18 de los de Madrid, tomo 219, folio 138, finca número 16.287 y sita en calle Molina, 20, de Madrid. Notifíquese el presente proveído a «Calzados Molina» (José Luis Molina López) y a su esposa doña María del Carmen Vidal Villena, a efectos de que en un plazo de seis días presenten en la secretaría de esta Magistratura los títulos de propiedad de la finca mencionada o, en su caso, firme que sea la presente providencia y transcurrido el plazo indicado, remítase el oportuno mandamiento al Ilmo. Sr. Registrador de la Propiedad número 18, a efectos de que se tome la anotación preventiva de embargo sobre dicha finca y se expida certificación de las posibles cargas y gravámenes que pudieran pesar con anterioridad sobre la misma.»

Y para que sirva de notificación a «Calzados Molina», José Luis Molina López y su esposa doña María del Carmen Vidal Villena, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de noviembre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.443)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 20 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 400 de 1981, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 20 de Madrid, a instancia de Ricardo Rodríguez González y otros, contra «Distribuciones Marlex, S. A.» y «Electrónica Gómez, S. L.», sobre cantidad, con fecha 30 de octubre de 1981, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo:

Que estimando las demandas de los trabajadores que se dicen, debo condenar a las empresas «Distribuciones Marlex, S. A.» y a «Electrónica Gómez, S. L.», solidariamente, a que por los conceptos reclamados abonen las siguientes sumas:

A don Ricardo Rodríguez González, 169.333 pesetas; a doña Asunción Landaluce del Toro, 75.000 pesetas; a don Juan Lamparero García, 300.000 pesetas; a don José Pecharrómán de Santos, 106.399 pesetas; a don Lucio García Valladolid, 339.999 pesetas; a don Tomás Gómez Sombrero, 170.500 pesetas; a don Marcos Sastre Prieto, 273.332 pesetas. Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndoles que pueden recurrir en suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, en el plazo de cinco días hábiles a contar del siguiente al de su notificación, siendo indispensable si el que recurre es el responsable de la condena, presente resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 12.218, que a tal objeto tiene abierta la Magistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, y en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 152, de Orense, 20, cuenta 60/1.883-76, el depósito de 2.500 pesetas, sin cuyos requisitos no podrá tenerse por anunciado el recurso y quedará firme la sentencia. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Distribuciones Marlex, S. A.» y «Electrónica Gómez, S. L.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 30 de octubre de 1981.—El Secretario (Firmado).

(B.-11.384)

IMPRENTA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALGOBENDAS (MADRID).